



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9984

Viernes 28 de Abril de 2006

Edición de 50 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Ministerio de la Producción  
Año 2006 - Res. Nº 77 ..... 2-34

#### RESOLUCIONES SINTETIZADA

Ministerio de la Producción  
Año 2006 - Res. Nº VII-20, 71 a 76, 78 a 81 ..... 35-37

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 37-50

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### Resolución N° 77/06

Rawson, 12 de Abril de 2006

#### VISTO:

El Decreto N° 1059/04, la Resolución N° 176/04, el Expediente N° 000132/06-MP; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1059/04 se creó el programa Nuevas IDEA's Chubut con el objeto de promover el desarrollo local, asistir crediticiamente a las micro y pequeñas empresas, principales motorizadoras de las economías locales y de su crecimiento;

Que mediante la Resolución N° 176/04 se aprobó el Manual Operativo y los formularios de presentación, evaluación y seguimiento de proyectos;

QUE RESULTA NECESARIO MODIFICAR LA OPERATORIA DEL PROGRAMA DADO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN TRABAJAR CONTINUAMENTE EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA EJECUTIVO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA;

Que es el criterio del programa Nuevas IDEA's Chubut 2006 trabajar conjuntamente con las localidades a fin de coordinar metas y concentrar fuerza para lograr incrementar la productividad de los ejes estratégicos definidos por Comarca o de los que surjan de analizar y evaluar actividades particulares que podrían agregar valor a los sectores productivos y fomentando así el desarrollo local, generando oportunidad de progreso;

Que los formularios de presentación de proyectos fueron rediseñados para permitir a los titulares que en su formulación visualicen consignas, con asesoramiento sobre su importancia en forma de instructivos. De esta manera los productores y potenciales productores se irán familiarizando con los conceptos de mercado y la cadena de valor que proyectaron, constituyendo un plan de negocio sustentable;

Que en mejora del servicio a la comunidad productiva se incorporó y se mejoró los instrumentos de gestión y control operativos y administrativos del programa Nuevas Ideas Chubut;

Que los Intendentes y Presidentes Comunales firmaron con el Gobernador una Carta Intención comprometiéndose a aunar esfuerzos para el éxito del programa y a orientar plenamente sus acciones a la nueva política de estado plasmada en el programa "DE QUÉ VA A VIVIR MI PUEBLO";

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

#### POR ELLO:

El Ministro de la Producción

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijase una nueva operatoria para el Programa Nuevas IDEA's Chubut de acuerdo al Anexo I y el Nuevo Manual con sus anexos que forman parte de la presente resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

LEONARDO ENRIQUE DOMINGUEZ

#### ANEXO I

#### CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT

**1) Que se apoyará** Emprendimientos productivos nuevos o en marcha, priorizando los ejes estratégicos de la Comarca, que integren vertical u horizontalmente sus procesos y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

**2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos**

- Aprobados por el Municipio a través del Promotor de Desarrollo Local

- Aprobados técnicamente por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a veto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.

**3) Requerimientos para los usuarios del programa**

Condiciones Necesarias y Suficientes:

- Ser titular de un proyecto
- Tener capacidad de administrar.
- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio
- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoría.
- Realizar el aporte obligatorio.
- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/ o derivadas de la asistencia técnica individual. Otras condiciones:
- Cumplir con los requisitos para la admisibilidad de proyectos. (Pto 2.3.3 del manual).

**4) Financiamiento asignado para el Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT** Cupo de la PROVINCIA: \$Aporte Municipal: \$Nota: Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAS en la medida que los fondos remanentes, netos de recuperó, fueran consumidos.

**5) Monto máximo para un Proyecto:**

- Proyectos individuales:
  - Para capital de trabajo: \$ 5.000
  - Bienes de capital y capital de trabajo: \$ 10.000
- Proyectos asociativos: \$ 25.000

**6) Evolución del Fondo:** Compromiso del Municipio de enviar el último mes de la etapa de presentación de proyectos como plazo máximo, con la firma de los responsables, el Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa; así como toda otra información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.

**7) Recupero del capital:** A cargo del Municipio. Los Fondos recuperados podrán ser aplicados a nuevos emprendimientos, a la ampliación de los ya existentes, en ambos casos con aprobación previa de la Autoridad de Aplicación; o a la constitución de un Fondo de Garantía.

**8) Aporte Obligatorio** Sobre el importe recibido, los beneficiarios de préstamos, abonarán 1% mensual sobre saldo, destinado a los gastos administrativos que demande el seguimiento de los proyectos aprobados por el Fondo. Podrán asimismo destinarse a la formación de nuevos emprendedores.

**9) Plazo de devolución del préstamo** Se establecerá en forma individual con cada beneficiario. Plazo máximo cuarenta y ocho (48) meses

**10) Plazo de Gracia del préstamo** Se establece en forma individual con cada beneficiario. Plazo máximo de gracia será de seis (6) meses para el capital y para el pago de intereses.

**11) Garantías** La necesidad y tipo de garantías serán fijadas por el Municipio, pudiendo tomar la forma de prenda, hipoteca, cauciones o avals solidarios; y deberán estar debidamente formalizadas, para asegurar la conservación del Fondo

**12) Administración del Fondo** Estará a cargo del Municipio, quien podría delegar total o parcialmente las funciones previstas para la Administración de mismo en: otra Comuna o Municipio, banco, Fundación u ONG reconocida, previo conocimiento, evaluación y autorización de la Autoridad de Aplicación.

**13) Efectivización de los préstamos** Se autorizará al Municipio a realizar los libramientos de los préstamos aprobados, de acuerdo al cronograma particular acordado con la Autoridad de Aplicación, y luego de la presentación y aprobación definitiva de proyectos.

**14) Obligaciones del Promotor de Desarrollo Local**

- Deberá cumplir con la capacitación fijada por el Programa. Cumplir las tareas de seguimiento de los proyectos, que se iniciarán a partir del desembolso de la primera cuota del préstamo y/o al comienzo de la operación de los emprendimientos.

- - Deberá presentar mensualmente a la Autoridad de Aplicación, un informe de seguimiento de los proyectos que incluye aspectos cualitativos y cuantitativos de cada emprendimiento; un resumen del estado general de todas las empresas atendidas por el Fondo, y toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

**15) Seguimiento** Esta actividad será desarrollada por los promotores locales, quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos. Los Promotores elevarán a la Autoridad de Aplicación un Informe de Seguimiento, elaborado para cada uno de los proyectos asistidos, de acuerdo a pautas previamente definidas y contenidas en los criterios de admisibilidad de proyectos. Las visitas a los emprendimientos se realizarán con la periodicidad necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. Esta actividad queda a criterio del promotor local. La presentación de formularios de seguimientos se realizará dentro de la etapa de presentación y mejoras de proyectos, lo que implica que no podrán ser menos de cuatro en el año. No se impone un máximo para la presentación de formulario de seguimiento.

**16) Monitoreo** Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, a la cual tanto el municipio como los emprendedores se comprometen a facilitar toda información vinculada al Fondo o los emprendimientos que le fuera requerida. El Monitoreo se realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de la operatoria prevista en el programa.

**17) Auditoría** La Autoridad de Aplicación efectuará por lo menos dos auditorías en el año. Las mismas podrán tener por objetivo:

- realizar las observaciones sobre los movimientos de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias habilitados para tal fin§ realizar visitas a los titulares de los proyectos en el lugar donde se desarrolla la actividad financiada comprobando: el destino real del crédito de acuerdo al espíritu del proyecto financiado, comparando con las facturas pro-forma y/ o presupuestos exigidos en el momento de su aprobación. Los emprendimientos a visitar serán seleccionados de manera aleatoria. No será obligatoria la comunicación previa, a los Beneficiarios Institucionales y a los emprendedores, de las visitas programadas por la Autoridad de Aplicación con el fin de auditar. El Beneficiario Institucional y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores el acceso a la información requerida. Los Beneficiarios Institucionales a su vez, deberán financiar los viáticos correspondientes a la visita de los auditores. En el caso en que se detectan irregularidades y estas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones legales explícitas en los convenios conformados entre las partes. Los plazos de corrección de irregularidades serán en función de cada caso, definidos y comunicados mediante nota por la autoridad de aplicación. La reiteración de irregularidades habilita a la Autoridad de Aplicación a efectuar descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

**18) Primera Rendición** El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, copia autenticada de los convenios celebrados con cada beneficiario, recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula), y copia de las garantías debidamente formalizadas y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.

**19) Requerimientos para Ampliación del Fondo** El Municipio podrá presentar una solicitud de la ampliación del Fondo en caso de constatar una demanda real para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.

**20) Fondo de garantía** Un porcentaje de los recursos transferidos el Municipio podrán destinarse a la constitución de un Fondo de garantía que será utilizado para avalar proyectos con dictámenes técnicos y financieros favorables pero cuyos solicitantes no reúnan las garantías reales exigidas.

**21) Remanentes** La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los Cupos Otorgados al Municipio en el marco del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, hacia el financiamiento de aquellos Proyectos de Desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de las Lineamientos Estratégicos, vinculados con el Desarrollo Productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.

**22) Capacitación a emprendedores** A cargo del Municipio

**Programa**

**NUEVAS IDEAs CHUBUT**

**Nuevas Iniciativas de Emprendedores Asociados del Chubut**



**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Índice**

I. Introducción	<u>4</u>
1.1 Conceptos técnicos básicos	<u>4</u>
1.1.1 Proyectos individuales y asociativos	<u>4</u>
1.1.2 Plan de Negocio	<u>5</u>
1.1.3 F.O.D.A.	<u>5</u>
1.1.4 Sustitución de importaciones	<u>6</u>
1.1.5 Comarcas productivas	<u>6</u>
1.1.6 Foros productivos	<u>6</u>
1.2 Rol de los Municipios y Comunas Rurales	<u>6</u>
1.3 Objetivo General del Programa	<u>6</u>
1.4 Objetivos Específicos	<u>7</u>
1.5 Beneficiarios Institucionales	<u>7</u>
1.6 Población Objetivo	<u>7</u>
1.7 Componentes	<u>7</u>
1.8 Prestación del Programa	<u>7</u>
II. Instrumentación del Programa IDEAs CHUBUT	<u>7</u>
2.1 Criterios Básicos de Instrumentación del Programa	<u>7</u>
2.2 Proceso de Gestión de Proyectos	<u>8</u>
2.2.1 Período de recepción y mejora de proyectos	<u>8</u>
2.2.2 Período de admisibilidad de proyectos	<u>8</u>
2.2.3 Secuencia de los períodos	<u>8</u>
2.3 Admisibilidad de proyectos	<u>9</u>
2.3.1 Criterio para la Admisibilidad de Proyectos	<u>9</u>
2.3.2 Prioridad asignada por sector productivo	<u>9</u>
2.3.3 Requisitos para la admisibilidad de proyectos	<u>10</u>
III Fondo NUEVAS IDEAs CHUBUT	<u>10</u>
3.1 Constitución del Fondo	<u>10</u>
3.2 Condiciones de Financiamiento	<u>11</u>
3.3 Administración de los Fondos	<u>12</u>
3.3.1 Recomendación para la constitución de garantías en financiamiento de proyectos asociativos	<u>13</u>
3.4 Auditorías	<u>13</u>
IV Compromisos	<u>14</u>
4.1 Programa Nuevas IDEAs Chubut	<u>14</u>
4.2 Emprendedores	<u>15</u>
4.3 Asistencia técnica a Promotores	<u>15</u>
4.4 Promotores de Desarrollo Local	<u>15</u>
4.5 Promotores de Desarrollo Local	<u>15</u>
V Secuencia Operativa de Implementación del Programa	<u>16</u>
5.1 Etapas de Instrumentación	<u>16</u>
VI Capacitación y Asistencia Técnica	<u>17</u>
6.1 Asistencia técnica a Promotores	<u>17</u>
6.2 Capacitación de Emprendedores	<u>18</u>
VII Sistema de Seguimiento Monitores, Evaluación y Auditoría	<u>18</u>
7.1 Seguimiento	<u>18</u>
7.2 Auditorías	<u>18</u>

VIII Organización Interna del Programa	<b>19</b>
8.1 Coordinador General	<b>19</b>
8.2 Coordinador Ejecutivo	<b>19</b>
8.3 Coordinador de Promotores de Desarrollo Local, responsable administrativo y monitoreo del programa	<b>20</b>
8.4 Auditores	<b>20</b>
8.5 Evaluadores de Proyectos	<b>20</b>
<b>Anexos</b>	<b>21</b>
I Rol del Promotor de Desarrollo Local y Perfil Deseado	<b>22</b>
II Formulario de Presentación de Proyectos Individuales	<b>24</b>
III Formulario de Presentación de Proyectos Asociativos	<b>39</b>
IV Informe del Promotor Local	<b>56</b>
V Planilla de Seguimiento de Proyecto	<b>59</b>
VI Planilla de Rendiciones	<b>65</b>

### Introducción

La política impulsada por el Gobierno de la Provincia a partir del programa ¿De qué va a vivir mi pueblo? demanda la concentración de fuerza institucional para fomentar el crecimiento productivo de las localidades en el contexto de una comarca. Es por ello que cada localidad ha trabajado conjuntamente con todos los integrantes de la comarca a la cual pertenece, por acercamiento geográfico y afinidad productiva, en la definición de los ejes estratégicos para el desarrollo local y comarcal.

Desde el ámbito de este Ministerio, sostenemos la naturaleza política del desarrollo, que es básicamente un *proyecto colectivo* y no un conjunto de fundamentos técnicos.

En este marco, el perfil productivo local, deberá implicar el trabajo a partir de coordinar los esfuerzos en acciones conjuntas de las localidades para superar limitaciones de escala y aumentar las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut como unidad operativa comarcal, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

Se entiende al **desarrollo económico local** como un proceso de largo alcance a través del cual, mediante la práctica de una dinámica social concertada y la participación eficaz de los actores protagónicos de la esfera económica local y en un marco de articulación coherente entre la Provincia del Chubut . Los Municipios y Comunas Rurales, se propician en el desenvolvimiento de oportunidades para poner en marcha iniciativas y proyectos destinados a aumentar la producción e intercambio de bienes y servicios, con la consiguiente generación de nuevas fuentes de empleo, ingreso y equidad.

El Gobierno de la Provincia del Chubut a través del Ministerio de la Producción, y dentro del marco de una

estrategia económico - social orientada al desarrollo local, impulsa el PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT (NUEVAS Iniciativas De Emprendedores Asociados del Chubut) conjuntamente con los distintos Municipios y Comunas Rurales de la Provincia.

A través de este Programa el Gobierno de la Provincia busca promover la conformación de emprendimientos productivos; contribuyendo a la generación de empleo y fortaleciendo la capacidad institucional de los Municipios y Comunas Rurales de la provincia del Chubut, para inducir y gestionar procesos de desarrollo económico sostenible.

El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación del Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT, a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo.

#### 1.1 Conceptos técnicos básicos:

##### 1.1.1. Proyectos individuales o asociativos:

Es primordial entender lo que implica un proyecto individual y uno asociativo. Las estrategias individuales no son necesariamente excluyentes de las estrategias colectivas que como su nombre

lo indica, involucran a todos los participantes, y la acción de uno repercute sobre otros en diferentes grados, dependiendo el impacto de la modalidad de estrategia empleada.

La necesidad de diseñar y adelantar estrategias colectivas pasa a ser no solamente una posibilidad de desarrollar ventajas competitivas individuales y conjuntas sino que puede llegar a constituir un requisito básico de sobrevivencia para las PyMEs Incluso alguna de las estrategias individuales tendrán éxito en la medida que ellas sean complementadas con estrategias colectivas. ***Entendemos a la asociatividad como alianza voluntaria para la competitividad.***

##### 1.1.2. Plan de negocio:

El plan de negocios es un instrumento de gestión que permite la evaluación y simulación del proyecto a impulsar antes de que la asignación de los recursos productivos sean realizadas y los compromisos asumidos.

Este estudio se presentará con los formularios de presentación de proyectos, como .descripción del Microemprendimiento. El mismo constituye una plantilla o modelo en el que las variables más sensibles, las de mayor impacto sobre la rentabilidad del proyecto, son incluidas y ponderadas. Al emprendedor le reporta el beneficio de poder anticipar las condiciones bajo las cuales la actividad debe ser realizada, los puntos críticos, los márgenes de operación y las necesidades de gestión, entre otras.

El plan de negocios incluye datos del tipo que permiten la identificación del proyecto y otros que permitan la evaluación. En los mismos se describe el mercado al

que se apunta, la situación general de este, la competencia y la demanda. También se identifica a los potenciales proveedores y las condiciones de entrega y plazos de pago.

La viabilidad de un proyecto (capacidad de perdurar en el tiempo, brindar un medio de vida seguro a aquellos que lo ejecutan y eventualmente crecer) y su capacidad de repagar sus deudas dependen de su rentabilidad. Si alguna variable se descubre es importante para ser tenido en cuenta, durante la confección del mismo, se recomienda su análisis dentro del plan de negocio aun fuera de los formularios predeterminados.

#### 1.1.3. F.O.D.A (Fortaleza-Oportunidades, Debilidades, Amenazas)

El mercado es el ámbito donde pretendemos colocar nuestra producción y logramos ingresos o captación de recursos, es un escenario complejo, cambiante, dinámico.. Los cambios en el contexto socio político, de gran influencia sobre lo económico, y produciéndose a una velocidad y magnitud que la historia de la humanidad registró en pocas ocasiones, generan **oportunidades y amenazas** para todos.

Ahora, esas oportunidades y amenazas que el contexto presenta y que afectan a todas las organizaciones, no impactan de la misma forma en ellas. Los puntos fuertes y los críticos dentro de la estructura y organización de cada empresa, **las fortalezas y las debilidades**, no son las mismas para todas y deben ser identificadas.

Hay que aprovechar o capitalizar las oportunidades que el contexto presenta y evitar las amenazas. Para ello la organización cuenta con las fortalezas internas. El insumo para aplicar esta metodología, es una clasificación de las variables externas o contextuales como oportunidades y amenazas según el impacto de la acción sea positivo o negativo para la organización, y en el caso de las variables internas como fortalezas o debilidades según constituyan herramientas para un mejor desenvolvimiento o elementos que pongan en riesgo a la organización.

#### 1.1.4. Sustitución de importaciones

Se hace referencia con este concepto a la sustitución de los proveedores externos al país desde una localización externa a un área territorial determinada, por producción obtenida en el interior de él. Ese espacio territorial típicamente coincide con un estado nacional pero a los fines de este programa se considerará a todo producto o servicio cuya fabricación o prestación genera ingresos en la comunidad vía utilización de los factores productivos de la que está dotada. Estos proyectos no solo contribuyen al bienestar vía generación de empleos asociados a la demanda local, si no que permiten una mayor retención de circulante en el sistema constituyendo un estímulo al comercio y contribuyendo a la generación y acumulación de excedentes reinvertibles.

#### 1.1.5. Comarca productiva

El perfil productivo local, deberá implicar el trabajo a partir de eslabonar coordinadamente los esfuerzos en acciones conjuntas de las localidades para superar limitaciones de escala y aumentar las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut como unidad operativa comarcal, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

#### 1.1.6. Foros productivos

Ámbito de participación donde se definan las políticas y plasmen los proyectos estratégicos que se transformen en acciones sobre la base de la construcción de acuerdos por comarca y/ o por cadena de valor.

Son el escenario para canalizar las demandas y vertebrar acuerdos estratégicos. Cada Foro concentrará más de un sector productivo los cuales deberán estar vinculados.

#### 1.2 Rol de los Municipios y Comunas Rurales.

En torno a los planteos de Desarrollo Local en un marco comarcal, debe tenerse en cuenta la necesidad de incorporar a Municipios y Comunas Rurales como instancia fundamental para que puedan ejercer un rol motivador y estimulador a través del apoyo y acompañamiento al mismo.

En tal sentido dichas instituciones deben adoptar un rol más activo, operativo, reformulando el viejo rol exclusivo de la administración y el control y de las políticas que privilegian el subsidio como estilo de adjudicación de recursos.

#### 1.3 Objetivo General del Programa:

Promover el desarrollo local, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios y su alianza estratégica con los emprendedores, para inducir y gestionar procesos de Desarrollo sustentable, orientando la inversión hacia proyectos relacionados a los ejes estratégicos definidos por las Comarcas y el Gabinete Productivo Provincial, así como de desarrollo local consensuados en las distintas microregiones, promoviendo y apoyando procesos asociativos productivos e institucionales.

#### 1.4 Objetivos Específicos:

- Impulsar el incremento de la actividad de las micro y pequeñas empresas en los ámbitos urbano y rural para multiplicar la generación de fuentes de empleo.
- Brindar asistencia financiera mediante préstamos destinados a la creación, ampliación y desarrollo de emprendimientos productivos con criterio de autosustentabilidad.
- Transferir conocimiento a través de asistencia técnica y boletines informativos a personas e instituciones, desarrollando capacidades para acordar y formular diagnósticos y proyectos de desarrollo productivo en el ámbito regional.

1.5 Beneficiarios Institucionales

Municipios y Comunas Rurales de la Provincia del Chubut.

1.6 Población Objetivo:

Personas que presenten proyectos de emprendimientos productivos individuales o asociativos a crear o consolidar.

1.7 Componentes:

- Fondos para el Desarrollo
- Capacitación y asistencia técnica
- Seguimiento, evaluación y auditorías
- Emprendimientos Productivos
- Promotores de Desarrollo Local
- Redes Sociales y Productivas

1.8 Prestaciones del Programa:

- Asistencia Financiera a emprendimientos
- Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores.
- Transmisión de información, conocimiento y asistencia técnica a Promotores de Desarrollo Local.
- Seguimiento, a cargo de los Promotores de Desarrollo Local.
- Monitoreo y auditorías, a cargo de la Autoridad de Aplicación

II. Instrumentación del Programa

2.1. Criterios Básicos de Instrumentación del Programa:

El programa NUEVAS IDEAS CHUBUT se basará en la aplicación de los criterios que se describen a continuación:

- Intervenir con metodologías e instrumentos flexibles de bajo costo, capaces de adaptarse a las condiciones socioeconómicas imperantes en cada región, teniendo en cuenta su oportunidad, eficacia y eficiencia.
- Constituir los Fondos de NUEVAS IDEAS en los municipios y Comunas Rurales, para que asuman un rol activo en la gestión de procesos de cambio para el desarrollo económico y social.
- Otorgar a la inversión social un carácter productivo, apoyando técnica y financieramente a emprendimientos que mantienen o son generadores de trabajo estables y en condiciones de consolidarse y expandirse mediante el desarrollo de ventajas competitivas.
- Asistir técnicamente a las estructuras institucionales para fortalecer las aptitudes locales como agentes de desarrollo.
- Recursos humanos preparados para brindar asesoramiento a interesados en acceder a un crédito a través del programa con una visión productiva.

- Difundir los aportes efectuados a la comunidad, de forma tal que permitan reproducir las experiencias, como transmisión de aprendizaje institucional.
- Instrumentar la conformación de redes productivas para favorecer el mercado local y regional.
- Constituir y/o consolidar microregiones productivas que se puedan articular entre sí o con otros centros de desarrollo a través de redes, corredores productivos, ruedas de negocios, programa de fomento a exportaciones, etc.

2.2 Proceso de gestión de proyectos

2.2.1 Periodo de recepción y mejora de proyectos

El período de “**recepción y mejora de calidad de proyectos**” es el período en el cual se reciben proyectos por la Autoridad de Aplicación y en el cual los promotores tendrán la tarea de trabajar con los productores sobre la calidad de la confección de los proyectos ajustándose a los requisitos para que puedan ser admitidos dentro del programa, junto con toda la documentación que deben tener adjunto.

2.2.2 Periodo de evaluación de proyectos

Con el cierre del llamado los proyectos admitidos ingresarán al período de “**evaluación**”, el cual tendrá la duración de un mes. En dicho período se realizará la evaluación de sustentabilidad económica de los proyectos, la cual implica evaluar la viabilidad técnica-productiva y la factibilidad económica-financiera. A su vez hay que considerar el tiempo administrativo para la aprobación y/o comunicación del resultado de la evaluación de sustentabilidad económica.

2.2.3 Secuencia de los períodos

PASO	LINEA DE TIEMPO	DETALLE DEL PROCESO	DENOMINACION DEL PROCESO
1º	del día 0 al día 60	recepción y mejora de proyecto en los municipios y comunas. recepción y selección de proyectos por parte de la Autoridad de Aplicación	período de recepción y mejora de proyectos
2º	día 61	selección de proyecto	cierre del llamado
3º	del día 62 al día 82	evaluación de proyecto	período de evaluación económica, financiera y técnica
4º	del día 83 al día 89	aprobación de proyecto	período de aprobación y gestión administrativa
5º	día 90	comunicación de resultados	publicación en Boletín Oficial de resolución aprobatorias boletín oficial

### 2.3 Admisibilidad de proyectos

#### 2.3.1 Criterios para la admisibilidad de Proyectos:

- Los emprendedores podrán presentar al PROGRAMA NUEVAS IDEAs CHUBUT, proyectos para su financiamiento en forma individual o mediante alguna figura asociativa bajo la forma de proyectos nuevos y/o emprendimientos en marcha.
- Los emprendimientos susceptibles de recibir asistencia técnica y financiera deberán enmarcarse en sectores y actividades económicas sostenibles a partir de ventajas comparativas existentes, con capacidad para producir efectos positivos sobre las oportunidades de creación, mantenimiento y autosostenimiento de empleo.
- Los emprendimientos relacionados a los ejes estratégicos de desarrollo consensuados en las distintas Comarcas, tendrán prioridad en el acceso a la asistencia financiera y la asistencia técnica.
- El fondo no podrá destinarse a financiar emprendimientos productivos cuyos titulares sean los propios municipios o comunas rurales.

#### 2.3.2 Prioridad asignada por actividades productivas

Las prioridades serán determinadas en función del criterio desarrollado en cada localidad; por lo cual deberán justificar, donde se requiera los criterios adoptados y el resultado del análisis realizado para definir el grado de prioridad asignada.

En cada asignación se deberá tener en cuenta los antecedentes registrado en esa localidad sobre las actividades productivas presentadas en los formulario de presentación de proyecto, poniendo énfasis al definir criterios en:

- Si son estratégicos a nivel comarcal;
- Si son estratégicos en términos de desarrollo local;
- Si los proyectos ya financiados están en marcha;
- Cuanto del fondo del programa se destino a la actividad presentada;
- Si tiene un impacto real sobre la economía local;
- Si tiene un impacto real sobre el desenvolvimiento de la actividad en la localidad y/ o región;

#### 2.3.3 Requisitos para la admisibilidad de proyectos (por parte de los usuarios del programa y las instituciones.)

Presentación de Documentación Indispensable a presentar por los usuarios del programa:

- Fotocopia de recibo o facturas de servicios para constatar el domicilio real

- Fotocopia de hojas 1, 2, 3, del DNI
- Facturas pro-forma y/ o presupuestos (los presupuestos deberán contener en el caso de proveedor comercial los siguientes datos: razón social, CUIT, teléfonos, localidad)
- Certificados o comprobantes en los casos de haber participado en cursos y/ o capacitación.
- Fotocopia del título de propiedad en el caso de ser el titular del lugar donde se desarrollará la actividad. En el caso de ser alquilado presentar fotocopia del contrato de alquiler. Cualquier otra modalidad deberá ser bien justificada en las observaciones del promotor en el informe, independiente de lo expresado en el formulario de presentación de proyecto.

- Un croquis sobre el plano del lugar a mano alzada. Diferenciar con líneas punteadas la parte que se amplía o modifica en el caso de financiarse infraestructura.

Presentación de documentación obligatoria por el Beneficiario Institucional (Municipios y Comunas Rurales), denominada rendiciones:

- Seguimiento de proyectos financiados:
- Estado de Evolución de fondos ideal y real

### III. Fondo de IDEAs CHUBUT

El programa NUEVAS IDEAs CHUBUT se orienta al desarrollo productivo de las COMARCAS de la provincia, fortaleciendo la capacidad institucional de los Beneficiarios para inducir y gestionar procesos de desarrollo económico sustentables, atendiendo con mayor eficacia y eficiencia las demandas locales.

#### 3.1 Constitución del Fondo:

La autoridad de Aplicación del Programa será quien tendrá la facultad de constituir los Fondos NUEVAS IDEAs CHUBUT mediante el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y mediante una transferencia de fondos a las Comisiones de Fomento. Tanto los Municipios como las Comisiones de Fomento, se considerarán Beneficiarios Institucionales.

Los Beneficiarios Institucionales, actuarán posteriormente como parte acreedora del contrato de mutuo celebrado con los emprendedores.

El Fondo de NUEVAS IDEAs CHUBUT podrá completarse con aportes provenientes de algunas de las siguientes fuentes:

- Recursos presupuestarios provinciales y municipales, integrados en concepto de contrapartida para el financiamiento de proyectos.
- Aportes de otros organismos o instituciones nacionales o internacionales, públicos o privados interesadas en canalizar recursos para el financiamiento de proyectos productivos.
- Recupero del capital de los préstamos otorgados para el financiamiento de proyectos productivos.

### 3.2 Condiciones de financiamiento

Los montos a los cuales accederán los Beneficiarios Institucionales, serán en concepto de subsidios no reintegrables, en el caso de los Municipios y Comisiones de Fomento, y en concepto de transferencia de fondos, en el caso de las Comunas Rurales. Dichos subsidios y transferencias de fondos, se destinarán a la constitución del Fondo NUEVAS IDEAs CHUBUT.

Los préstamos serán otorgados con un plazo máximo para la amortización del capital de 48 meses y un período de gracia de hasta 6 meses para el capital. El pago de intereses, por otro lado, no tendrá período de gracia.

Los períodos máximos anteriormente explicitados podrán extenderse, en casos excepcionales y ante la ocurrencia de fenómenos no controlables que afecten la ejecución del plan de trabajo, y consecuentemente, el flujo de fondos y el servicio de la deuda inicialmente previsto para los proyectos.

Los emprendedores deberán asumir el compromiso de efectuar un aporte, con carácter obligatorio, equivalente a una tasa del 12% anual aplicada sobre saldos adeudados a partir del otorgamiento del préstamo.

El monto máximo que se podrá solicitar para proyectos individuales es de 10.000 pesos, el cual se podrá componer de la siguiente manera:

- hasta 5.000 pesos para capital de trabajo y
- hasta 10.000 pesos para capital de trabajo, infraestructura, equipamiento y servicios para la ampliación, reconversión, modernización y la conformación de redes.

El monto máximo para los proyectos presentados en grupos asociativos, serán de hasta 25.000 pesos. Su composición se evaluará, sobre proyecto presentado, por la autoridad de aplicación.

Para que un proyecto sea asociativo una parte de los emprendedores involucrados en la solicitud de crédito deberán estar en marcha. En el caso de que sean dos los emprendedores por lo menos uno tendrá que presentar su actividad en funcionamiento; en el caso de ser mas de dos el mínimo serán dos.

Los titulares de proyectos deberán presentar al Beneficiario Institucional (Municipios o Comunas), en el lugar donde se pretende desarrollar la actividad productiva, los avales que a criterio de éste, aseguren la devolución del préstamo.

Los emprendedores usuarios del programa deberán utilizar los fondos adjudicados según las especificaciones de los contratos firmados con los Beneficiarios Institucionales, y el plan de negocios presentado y

aprobado. Los destinos del préstamo podrán cambiar, previa autorización de la Autoridad de Aplicación mediante la presentación del proyecto ajustado.

### 3.3 Administración de los Fondos:

Los recursos transferidos por el Ministerio de la Producción para la constitución del Fondo NUEVAS IDEAs CHUBUT, no podrán ser utilizados para otro destino que los específicos del Programa, bajo riesgo de apercibimiento de declararse la caducidad del subsidio e intimar al reintegro de los fondos, de acuerdo a la normatividad legal por desvío de fondos.

El Beneficiario Institucional deberá destinar parte del fondo del programa a la financiación de proyectos asociativos, fomentando así las ventajas que se generan a partir del asociativismo entre emprendedores para el mercado local y de la comarca incorporándolo como criterio de selección de proyectos.

El Beneficiario Institucional habilitará una cuenta bancaria, en una sucursal del Banco Provincia en la cual serán depositados los fondos transferidos por el Ministerio de la Producción.

La Autoridad de Aplicación autorizará a los Beneficiarios Institucionales a liberar los fondos asignados para la ejecución de los emprendimientos, una vez que sus titulares hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Programa, y luego de la presentación y aprobación definitiva de los proyectos. El Beneficiario Institucional tendrá la responsabilidad y facultad de constituir los avales requeridos y acordes a los créditos otorgados.

El recupero de los préstamos otorgados estará a cargo del Beneficiario Institucional, quién deberá instrumentar las medidas necesarias a fin de asegurar certidumbres sobre la correcta recomposición del Fondo de NUEVAS IDEAs. CHUBUT.

Las cuotas abonadas por los emprendedores deberán ser depositadas dentro de las 48 hs, de días hábiles en la cuenta bancaria registrada en el Banco del Chubut S.A. específica del fondo, y las copias de las respectivas boletas de depósito bancarias serán visadas en las auditorías encomendadas por la Autoridad de Aplicación, las cuales deberán estar adjuntadas a los expediente de cada proyecto. La utilización de estos montos para otros fines que los específicos del Programa serán considerados desvío de fondos.

El Beneficiario Institucional deberá adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos del Fondo, tanto internos como para la Autoridad de Aplicación, y a su vez facilitar la rendición de cuentas, la cual deberá ser a partir del pago de la primera cuota. Siendo condición necesaria la presentación de las rendiciones para habilitar a la Autoridad de

Aplicación ingresar los proyectos presentados en la etapa de evaluación.

La Autoridad de Aplicación reserva para sí, la facultad de reasignar los fondos remanentes de los cupos asignados a cada Municipio y Comunas Rurales hacia el financiamiento de aquellos Proyectos de Desarrollo Local en el ámbito de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de los Lineamientos Estratégicos acordadas desde las comarcas y el Gabinete Productivo Provincial.

### 3.3.1. Recomendación para la constitución de garantías en financiamiento de proyectos asociativos

En un proyecto de carácter asociativo, al estar conformado por más de un integrante resulta saludable para el proyecto que todos los socios queden vinculados y comprometidos en la garantía.

Dado los montos máximos que se financian en esta línea (\$25.000) la garantía acorde a estos desembolsos es de carácter real: prenda o hipoteca.

En la práctica, generalmente se da el caso de que uno de los socios es titular del bien que será afectado como garantía del préstamo, para este caso se sugiere constituir los siguientes instrumentos:

- Mutuo hipotecario o contrato prendario con intervención del titular del bien.
- Contrato de mutuo del préstamo otorgado, con la intervención de la totalidad de los socios, vinculando al mutuo hipotecario.

Resulta conveniente, que el esquema de garantías sea revisado e intervenido por el departamento de asesoría jurídica de cada municipio o comuna.

### 3.4. Auditorías:

El Beneficiario Institucional (municipios y comunas) deberá haber elevado a la Autoridad de Aplicación, el último mes de la etapa de presentación de proyectos como plazo máximo, las rendiciones correspondientes sobre la administración y control del programa y sobre los movimientos registrados en la cuenta bancaria del Fondo de NUEVAS IDEAS. Con el detalle de los desembolsos autorizados junto a la documentación respaldatoria y los montos recuperados de los préstamos.

La Autoridad de Aplicación efectuará por lo menos dos auditorías en el año. Las mismas podrán tener por objetivo:

- realizar las observaciones sobre los movimientos de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias habilitados para tal fin
- realizar visitas a los titulares de los proyectos en el lugar donde se desarrolla la actividad financiada comprobando: el destino real del crédito de acuerdo al

espíritu del proyecto financiado, comparando con las facturas pro-forma y/ o presupuestos exigidos en el momento de su aprobación. Los emprendimientos a visitar serán seleccionados de manera aleatoria.

No será obligatoria la comunicación previa, a los Beneficiarios Institucionales y a los emprendedores, de las visitas programadas por la Autoridad de Aplicación con el fin de auditar.

El Beneficiario Institucional y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores el acceso a la información requerida. Los Beneficiarios Institucionales a su vez, deberán financiar los viáticos correspondientes a la visita de los auditores.

En el caso en que se detectan irregularidades y estas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones legales explícitas en los convenios conformados entre las partes. Los plazos de corrección de irregularidades serán en función de cada caso, definidos y comunicados mediante nota por la autoridad de aplicación. La reiteración de irregularidades habilita a la Autoridad de Aplicación a efectuar descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

## IV. Compromisos

Los Municipios y Comunas Rurales asumirán los siguientes compromisos por ser Beneficiario Institucional del Programa:

### 4.1 Programa Nuevas Ideas Chubut:

**1** Administrar el Fondo de NUEVAS IDEAS CHUBUT.

**2** Financiar los gastos por viáticos de los auditores y capacitadores en gestión empresarial, y aportar en carácter de contraparte, todo otro recurso necesario para que la Autoridad de Aplicación pueda realizar los monitoreos que a su criterio crea necesario y las auditorías que el cumplimiento del programa demandan, y para que los Capacitadores en Gestión Empresarial puedan dictar los respectivos cursos. En caso de retrasos importantes en el pago de los gastos anteriormente mencionados, la Autoridad de Aplicación estará autorizada a efectuar el cobro a través de descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

**3** Gestionar los requerimientos referidos a la solución de problemas planteados por los emprendedores y cuya resolución contribuya al éxito de los proyectos.

**4** Promover la constitución de un Fondo de Garantía Solidaria, para avalar la financiación de proyectos, en los que sus respectivos solicitantes no alcancen a reunir los estándares y/o garantías exigidas, y que contaren, a su vez, con dictámenes técnicos y financiero favorable de la Autoridad de Aplicación. El Fondo de Garantía Solidaria lo conformará el Beneficiario Institucional, destinando un porcentaje del subsidio o transferencia recibido de la Autoridad de Aplicación.

5 Gestionar acuerdos de asistencia y cooperación técnica con organismos, entidades, empresas y/o personas para la formación, actualización y/o perfeccionamiento de emprendedores en temas inherentes a la gestión empresarial y gerenciamiento de negocios, que guarden concordancia con los lineamientos estratégicos de intervención del Programa. Podrán solicitar asesoramiento y acompañamiento para la constitución de cualquier compromiso y tratado con estos fines.

6 Seleccionar un Promotor de Desarrollo Local. Su desempeño se enmarca en un proceso que promueve la asociatividad y la participación ante agentes locales y beneficiarios a fin de estimular iniciativas conjuntas de desarrollo local y regional. En los casos de las Comunas Rurales, los delegados comunales, o quienes estos designen, cumplirán el rol de Promotor de Desarrollo Local. Se deberá enviar a la Autoridad de Aplicación el currículo vital del promotor asignado.

7 Publicar, en medios masivos de comunicación local/ regional, la siguiente información: Existencia del Fondo y condiciones para la presentación de proyectos presentados y sus titulares; nómina de proyectos factibles y adjudicatarios de los préstamos; resultados de las auditorías realizadas sobre la aplicación del Fondo y los montos de préstamos otorgados.

#### 4.2 Emprendedores

Se les brindará a los usuarios del programa asistencia técnica y financiera para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo local, ejes estratégicos productivos, impulsando así la emergencia ocupacional y el fomento al empleo productivo para la generación de puestos de trabajo estables y el autosostenimiento de empleo.

En la medida que lo considere oportuno el Promotor de Desarrollo Local o la Autoridad de Aplicación, los emprendedores deberán participar en las actividades de preselección y capacitación que precederán al análisis de factibilidad de los proyectos y a la adjudicación de los préstamos.

Durante la capacitación, los emprendedores deberán demostrar predisposición a desarrollar, fortalecer o perfeccionar capacidades para el desenvolvimiento del proyecto. La capacitación, tendrá por finalidad asegurar que los proyectos se ejecuten en un marco de eficacia y eficiencia. Deberán presentar certificado de asistencia o certificación de su participación con el fin de adjuntar a su proyecto.

#### 4.3 Asistencia técnica para Promotores:

Los promotores locales deberán solicitar a la autoridad de aplicación apoyo técnico cuando no hubiese certeza sobre los procesos administrativos, operativos o formales que demande la aplicación de la operatoria del programa. La Autoridad de Aplicación realizará la asistencia con la metodología y por el canal que crea pertinente y eficaz para solventar las incertidumbres o dudas que se manifiesten durante la aplicación del programa en las localidades.

#### 4.4 Promotores de Desarrollo Local

A partir de la recepción de consultas por parte de un potencial presentador de proyecto por el programa, el promotor de desarrollo local tendrá la responsabilidad de asistir operativa y administrativamente a los usuarios.

Otra de las tareas fundamentales será la de instrumentar los seguimientos de los emprendimientos a partir de que se entregan los créditos o posterior a la aplicación del mismo en los casos de consolidación; asegurándose que las inversiones se realicen dentro del plazo de devolución de los créditos contemplados en los contratos de mutuo.

Serán quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos.

La remuneración del Promotor estará a cargo de los Beneficiarios Institucionales.

El promotor deberá realizar las siguientes funciones básicas:

1 Asistir a los emprendedores en la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos.

2 Asistir, informar y consultar administrativa y técnicamente a lo largo de cada una de las etapas del programa, a la Autoridad de Aplicación.

3 El Promotor de Desarrollo Local será el responsable de elevar a la Autoridad de Aplicación los informes de los seguimientos de proyectos, evolución del fondo financiero del programa, y toda información que surja por cumplimiento de sus funciones; deberá asegurarse de hacerlo dentro del período de evaluación, hasta un día hábil anterior a la apertura del llamado siguiente (paso 1º del cuadro de secuencia de los períodos, punto 2.2.3).

El presente tema se encuentra ampliado en Anexo I.

### **V. Secuencia Operativa de Implementación del Programa**

#### 5.1. Etapas de Instrumentación:

Las principales etapas para la constitución del fondo del programa en una localidad son las siguientes:

a) Reunión con el Intendente y el Gabinete Municipal, explicitando los objetivos y alcances del Fondo; así como las responsabilidades institucionales convenidas para su constitución.

b) Firma del convenio de asistencia, especificándose las obligaciones y responsabilidades contraídas por cada una de las partes.

c) Publicación, a cargo de Beneficiarios Institucionales, de la existencia de un Fondo de IDEAs. CHUBUT y llamado a la presentación de ideas-proyecto a través de una convocatoria.

d) Instalación en la Institución Beneficiaria, de los programas informáticos que serán utilizados por el promotor.

- e) El Beneficiario Institucional deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A. para la transferencia de los fondos que el Ministerio de la Producción destine al programa.
- f) Asistencia técnica a los beneficiarios institucionales por parte de la autoridad de aplicación con respecto a la implementación y adaptación de tareas administrativa y operativas para el buen funcionamiento del programa, y/ o transmisión de conceptos teóricos necesarios para la formulación de proyectos y planes de negocios
- g) Desarrollo de un Programa de Capacitación a Emprendedores en caso de resultar necesario según criterio del Promotor de Desarrollo Local.

#### Proceso de financiamiento:

- a) Cada beneficiario institucional informará a los interesados sobre las características del programa, sobre las condiciones generales del financiamiento, documentación indispensable, fechas para presentación de proyectos, asesorará para el armado de proyectos, y resolverá las dudas que el interesado plantee.
- b) El beneficiario institucional recepcionará los proyectos según las condiciones de admisibilidad establecidas, y bajo el formato pre-establecido, habiendo aplicado el criterio de selección que define el programa. Podrá aceptar presentaciones de proyectos a partir del día de apertura del llamado y hasta la fecha que considere apropiada recepcionar considerando que la Autoridad de Aplicación admitirá los formularios de presentación de proyectos hasta la fecha de "cierre del llamado". Se tomará la fecha del matasello del correo postal, y en los casos de que fuesen acercados en mano a la Autoridad de Aplicación se considerará el sello de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio.
- c) El beneficiario institucional anexará a cada proyecto un informe por cada proyecto en el formato indicado en el ANEXO IV.
- d) El Beneficiario Institucional remitirá a la Autoridad de Aplicación todos aquellos proyectos que hubiesen sido admitidos, según las condiciones de admisibilidad de proyectos además del respectivo informe citado en el punto anterior estableciendo un orden de prioridad de acuerdo las características de cada uno y de los Ejes Estratégicos de Desarrollo Local.
- e) La Autoridad de Aplicación informará al cierre del período de "recepción y mejora de proyectos" sobre los proyectos presentados, distinguiendo entre admitidos y rechazados para ser ingresados a evaluación, para lo cual deberá haber analizado el saldo del fondo financiero del programa y la situación en cuanto a rendiciones formales que cada localidad debe remitir, y visará el contenido de cada proyecto controlando que se encuentren completos.
- f) La Autoridad de Aplicación puede considerar que el proyecto no cumple con los requisitos para ser admitido por el programa para su evaluación cuando:

- no hubiese cumplido con las condiciones para su admisibilidad,
  - no haya remitido los proyectos al Ministerio antes de la fecha de cierre del llamado,
  - el beneficiario institucional no hubiese cumplido con las rendiciones contables o los respectivos seguimientos de proyectos.
- g) Aprobación de proyectos por parte de la Autoridad de Aplicación posterior a la evaluación económica-financiera, social y técnica correspondientes.
- h) Se emite Resolución autorizando a los Beneficiarios Institucionales a liberar los fondos remanentes del Programa Nuevas IDEAs Chubut, o mediante la cual se transfieren los Fondos asignados según la cuota correspondiente al Municipio o Comuna Rural, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Programa NUEVAS IDEAs Chubut y en la medida que al beneficiario institucional le fueran aprobados los Proyectos presentados ante la Autoridad de Aplicación.
- i) La Autoridad de Aplicación remitirá al Beneficiario Institucional aquellos proyectos que no se encontraron en condiciones de ser admitidos en el programa. Los mismos tendrán la posibilidad de presentarse en próximos llamados con las debilidades salvadas y la documentación y el plan de negocios actualizada.
- j) El seguimiento de los proyectos estará a cargo del Promotor, la periodicidad del mismo será la necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. La periodicidad de las visitas será a criterio del promotor local. Tendrá la obligación de informar a través del formularios de seguimientos a la Autoridad de Aplicación dentro de la etapa de presentación y mejoras de proyecto, por lo cual no podrán ser menos de cuatro en el año. A su vez la presentación de los mismos será un requisito condicionante para la admisión de los proyectos de la localidad al programa para ser evaluados. No se está imponiendo máximo para la presentación de formulario de seguimiento
- r) Las auditorías, a cargo de la Autoridad de Aplicación, podrán tener por objetivo visar la evolución de los Fondos NUEVAS IDEAs constituidos por los Beneficiarios Institucionales en la cuenta registrada en el Banco del Chubut S.A., la administración del programa, y sobre el desarrollo de los proyectos asistidos.

## VI. Capacitación y Asistencia Técnica

### 6.1. Asistencia técnica:

La Autoridad de Aplicación proveerá de asistencia técnica a Promotores, con el fin de fortalecer a las Instituciones Beneficiarias e incrementar y mejorar su capacidad de respuesta en el marco del programa.

### 6.2. Capacitación de Emprendedores:

Los proyectos asistidos podrán contar con un componente de capacitación adecuado a la naturaleza del

mismo tanto en tiempo como en la especialidad productiva. Dicha capacitación estará a cargo del Beneficiario Institucional; ello implica que serán responsables tanto de la planificación, organización y ejecución, así como también de financiar todo los gastos que demande la misma. La Autoridad de Aplicación colaborará en los casos que creyera pertinente.

## **VII. Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento:**

Esta actividad será desarrollada por los promotores locales, quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos. Los Promotores elevarán a la Autoridad de Aplicación un Informe de Seguimiento, elaborado para cada uno de los proyectos asistidos, de acuerdo a pautas previamente definidas y contenidas en los criterios de admisibilidad de proyectos. Las visitas a los emprendimientos se realizarán con la periodicidad necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. Esta actividad queda a criterio del promotor local. La presentación de formularios de seguimientos se realizará dentro de la etapa de presentación y mejoras de proyectos, lo que implica que no podrán ser menos de cuatro en el año. No se impone un máximo para la presentación de formulario de seguimiento.

### **7.2 Auditorías:**

Las Auditorías serán efectuadas por personal perteneciente a la Autoridad de Aplicación.

Tendrán por objeto controlar el manejo y destino de los recursos asignados a cada Beneficiario Institucional, y la evolución de los créditos en términos de funcionamiento de los proyectos financiados

A tal efecto se auditarán los siguientes aspectos:

- Movimiento de fondos y el estado financiero y contable de la cuenta bancaria habilitada por el Beneficiario Institucional a los efectos del Programa NUEVAS IDEAs Chubut.
- Aplicación de los préstamos otorgados a los emprendedores o titulares de proyectos.
- Tareas que debieran haberse realizado en el Seguimiento de los Emprendimientos.

Los Beneficiarios Institucionales y los emprendedores financiados deberán facilitar el acceso a la documentación requerida. En caso de advertirse irregularidades, incumplimiento en los términos del convenio formado, y que éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación elevará al Área Jurídica del Ministerio de la Producción la documentación a efectos que se inicien las acciones legales que correspondan.

Sus resultados y conclusiones deberán ser publicados por los Beneficiarios Institucionales. En el caso de haber diferencia entre el resultado de la auditoría y la postura del Beneficiario Institucional, se deberá charlar

sobre el asunto a los fines de llegar a una solución técnica-operativa como un acuerdo, asegurando así la publicación, por parte del Beneficiario Institucional, de la evolución del programa como la Administración Pública lo demanda.

Las irregularidades que surjan en las auditorías a emprendedores, incumplimientos en los términos de los proyectos aprobados y contratos mutuos firmados con los beneficiarios institucionales, que estas no se corrigiesen luego de detectadas y transmitidas, la autoridad de aplicación conjuntamente con los beneficiarios institucionales acordaran el tratamiento a aplicar sobre las faltas registradas.

## **VIII. Organización Interna del Programa**

La Autoridad de Aplicación contará con una estructura organizacional que deberá estar integrada por:

- Coordinador General
- Coordinador Ejecutivo
- Coordinador de Promotores de Desarrollo Local, responsable administrativo y monitoreo del programa.
- Audidores
- Evaluadores de Proyectos

### **8.1 Coordinador General:**

Será responsable del gerenciamiento integral del Programa y le corresponderá:

- Coordinar el diseño e instrumentación de mecanismos de vinculación con entidades públicas y privadas cuya cooperación interese al Programa.
- Coordinar y supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades asignadas a las distintas personas y técnicos de la Autoridad de Aplicación.

### **8.2 Coordinador Ejecutivo:**

Será responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- Revisar y controlar la documentación requerida a los Beneficiarios para la firma de convenios de asistencia.
- Supervisar la preparación de términos de referencia para la contratación de servicios de asesoramiento externos.
- Participar, conjuntamente con los restantes integrantes del equipo técnico de la Autoridad de Aplicación, y los Responsables de los Beneficiarios Institucionales, los promotores, los monitores y auditores, en la evaluación del programa.
- Supervisar la aplicación de las medidas correctoras propuestas y acordadas en la instancia de evaluación del Programa.
- Promover un continuo y permanente intercambio de información y asesoramiento sobre gestión y asistencia técnica, utilizando la capacidad instalada en los Beneficiarios.
- Brindar información, referente a los objetivos y alcances del Programa, a las instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Elaborar informes sobre las actividades realizadas por el Programa.

- Elaborar material de apoyo para la difusión de objetivos, alcances y modalidad de ejecución del programa.

- Efectuar el relevamiento de las estructuras organizacionales de los beneficiarios, identificando los déficit de capacidad institucional existentes para la administración y aplicación de Fondos para el Desarrollo.

8.3 Coordinador de Promotores de Desarrollo Local, responsable administrativo y monitoreo del programa.

En términos administrativos tendrá la responsabilidad de:

- Asesorar a la Autoridad de Aplicación en aspectos jurídico- administrativos de la gestión.

- Redactar los convenios y acuerdos de colaboración con Municipios y Comunas Rurales.

- Asesorar a los Municipios y Comunas Rurales en temas legales relacionados con la implementación y operatoria del Programa.

- Requerir la documentación correspondiente a Municipios y Comunas Rurales a fin de iniciar los pertinentes expedientes.

- Ejecutar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los convenios con los Municipios y Comunas Rurales y de los contratos con las personas físicas y/o jurídicas en el ámbito del Programa.

- Recibir y tramitar todo tipo de comunicación, interna y externa, vinculada al funcionamiento de la Autoridad de Aplicación.

- Organizar la contabilidad y administrar las cuentas del Programa de acuerdo a la metodología de ejecución presupuestaria de la Autoridad de Aplicación.

- Mantener actualizados los registros de control de gastos de la Autoridad de Aplicación, libramientos y transferencia de fondos municipios.

- Realizar tareas generales y trabajos operativos propios de oficina.

- Y en concepto de monitoreo, tendrá la responsabilidad de cumplir con las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de la evolución de los fondos constituidos, desde la fecha de la constitución, en cuanto a la correcta aplicación específica según convenio: otorgamiento de préstamos y egresos relacionados con gastos administrativos.

- Verificar el estado de situación de cada fondo a través de la lectura y análisis de los informes emitidos por el Beneficiario Institucional.

Como Coordinador de Promotores de Desarrollo Local deberá:

- Brindar asistencia técnica continua a medida de los perfiles detectados.

- Elaborar forma y definir canal para desarrollar y acercar la asistencia técnica seleccionada.

- Coordinar y supervisar la organización y ejecución de las actividades, de capacitación contratados,

necesarias para la aplicación de asistencia técnica.

#### 8.4 Auditores

- Determinar auditorías en campo relacionadas con la verificación de aspectos contables, administrativos, legales e institucionales.

- Verificación del otorgamiento de los préstamos desde que los mismos hayan sido aprobados hasta aspectos de la formalización de los contratos.

- Seguimiento del recupero de las prestaciones otorgadas.

- Control y seguimiento de las obligaciones asumidas por la contraparte según convenio.

#### 8.5 Evaluadores de Proyectos:

- Evaluarán la viabilidad técnica - productiva y la factibilidad financiera- económica de los proyectos.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### Rol del Promotor de Desarrollo Local y Perfil Deseado

El rol del Promotor de Desarrollo Local se enmarca en el proceso de implementación del Programa, asistiendo a los Emprendedores en la formulación, implementación y seguimiento de los Proyectos productivos.

Entre las acciones que debe desempeñar se mencionan:

- Recepción preliminar de las ideas -proyectos, asesoramiento en cuanto a los aspectos referidos a su presentación y al programa en general.

- Participación en la evaluación que el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación realiza aportando información acerca del conocimiento y oficio de los potenciales emprendedores, respecto a la actividad productiva a desarrollar y la adecuación al contexto socioeconómico en que se inserta.

- Participación en el análisis de las fortalezas y debilidades en conjunto con el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación, a fin de plantear alternativas que reorienten los proyectos.

- Administración del Fondo para el Desarrollo Local constituido en el Municipio, en concepto de afinar los criterios para la selección de proyectos en función de lo que realmente sea estratégico para la localidad en términos de desarrollo económico-social.

- Administración del fondo del programa contemplando las ventajas, para el desarrollo del mercado local y de la comarca, de financiar proyectos asociativos.

- Seguimiento de la marcha de los Emprendimientos asistidos.

El Promotor de desarrollo Local es el referente del Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT en la localidad, asis-

tiendo administrativa y técnicamente a lo largo de cada una de sus etapas. Asimismo funciona como un interlocutor válido entre el Beneficiario Institucional (Municipios y Comunas) y los Emprendedores, como así también como instancia de articulación entre la Institución y la Provincia.

Los Promotores, como agentes de desarrollo, son los que realizan de forma permanente las funciones de catalizadores, animadores, vinculadores e informadores para el desarrollo local. La ausencia de los mismos, hace difícil el montaje inicial de los diferentes instrumentos del desarrollo local. De ahí la importancia de dedicar recursos a la formación de este tipo de actores locales.

#### Perfil Deseado

El Promotor deberá tener predisposición y capacidades para:

- Identificar los recursos ociosos o infrautilizados en el territorio, incluyendo siempre la valoración ambiental de los mismos.
- Asistir a los emprendedores en el proceso de formación, implementación y seguimiento de sus proyectos.
- Coordinar los diferentes instrumentos de fomento, capacitación e información existente a fin de acercarlos y vincularlos al territorio.
- Favorecer la participación y el consenso.
- Estimular la asociatividad local y la participación de los agentes locales y proponer de forma conjunta iniciativas de desarrollo local, facilitando la visión integral del mismo.
- Identificar y promover las iniciativas locales de desarrollo ya existentes, tratando de fortalecerlas e integrarlas en el esfuerzo conjunto de la comunidad local.
- Trabajar en equipo y colaborar con otros agentes de forma interdisciplinaria, favoreciendo el proceso de aprendizaje colectivo en la propia práctica de intervención local.
- Aplicar continuamente los conceptos enmarcados según la estructura comarcal de la provincia.
- Colaborar en la elaboración de un plan de Desarrollo sustentable de forma consensuada con los principales agentes locales, para lo cual debe a su vez:
  - Buscar técnicos adecuados para asesorar en los problemas concretos.
  - Saber recoger las principales demandas y necesidades de la comunidad local.
  - Tener sensibilidad respecto de los valores sociales y culturales locales.
  - Saber establecer prioridades y metas.
  - Tener capacidad técnica y experiencia en participación social y trabajo con grupos humanos.

Sería deseable que contara con antecedentes de experiencia laboral preferentemente vinculada a la gestión de política social, desarrollo social, desarrollo comunitario y desarrollo productivo. Por lo tanto, las áreas con mayor potencial para detectar personas que respondan a las características descriptas podrían ser:

- Acción social/ Desarrollo Social
- Planificación
- Obras públicas
- Producción

## ANEXO II

### Nuevas IDEA's Chubut

#### FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS INDIVIDUALES

**NOMBRE DEL PROYECTO:**  
**NOMBRE Y APELLIDOS DE/LOS**  
**TITULAR/ES:**  
**LOCALIDAD:**  
**COMARCA:**

#### ¿De Qué Va a Vivir Mi Pueblo?

DESDE EL ÁMBITO DE ESTE MINISTERIO, SOSTENEMOS LA NATURALEZA POLÍTICA DEL DESARROLLO, QUE ES BÁSICAMENTE UN *PROYECTO COLECTIVO* Y NO UN CONJUNTO DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

El *perfil productivo local*, deberá implicar el trabajo a partir de coordinar los esfuerzos en acciones conjuntas de las localidades para superar limitaciones de escala y aumentar las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut como unidad operativa comarcal, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

El gobierno en tal sentido impulsa un proceso de desarrollo regional y social equilibrado, poniendo de relieve las políticas productivas orientadas por *espacios comarcales*. El diseño de dichas políticas, contempla la participación de la totalidad de los actores sociales comprendidos.

A PARTIR DE LA DINÁMICA QUE PRESENTA LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL GOBIERNO PROVINCIAL HA ADOPTADO LA DECISIÓN DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO-ECONÓMICO IMPULSADO DESDE LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA, ASOCIATIVIDAD, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR, E IMPULSANDO LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS.

La provincia se encuentra definida en cuatro regiones comarcales: VIRCH-VALDES, MESETA CENTRAL, DE LOS ANDES, DEL RÍO SENGUER- GOLFO SAN JORGE.

En este marco, el perfil productivo local, compromete el trabajo coordinado con las localidades en su conjunto para superar limitaciones de mercado, aumentando las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut con la identidad propia de cada una de las cuatro comarcas, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

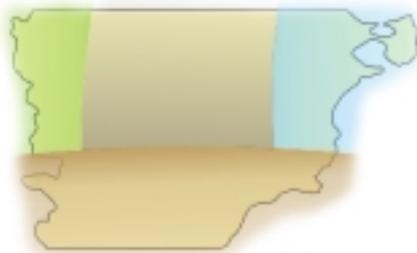
Así las localidades que comparten una proximidad geográfica, una historia y una cultura, se deben proyectar en forma comunitaria. Y a la hora de definir las actividades productivas a fomentar, considerarlas como

una ventaja de organización que impulsen un destino común.

Esta ventaja se traduce en cada localidad, potenciando sus fortalezas y minimizando las debilidades de cada sector productivo, aprovechando las oportunidades y reduciendo las amenazas que presenta el mercado.

A tal fin el programa "Nuevas Ideas Chubut" es una herramienta que apunta a consolidar el objetivo de esta política. Es un instrumento financiero que pone al alcance de los productores o potenciales emprendedores la posibilidad de acceder a un crédito a baja tasa.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**



COMARCA	VIRCH-VALDES	MESETA CENTRAL	DE LOS ANDES	DEL RIO SENGUER-GOLFO SAN JORGE
MUNICIPIOS	28 DE JULIO	GUALJAINA	CORCOVADO	CAMARONES
	DOLAVON	PASO DE INDIOS	CHOLILA	COMODORO RIVADAVIA
	GAIMAN		EL HOYO	GDOR COSTA
	PTO. MADRYN		EL MAITEN	JOSE DE SAN MARTIN
	PTO. PIRÁMIDES		EPUYEN	RADA TILLY
	RAWSON		ESQUEL	RIO MAYO
	TRELEW		LAGO PUELO	RIO PICO
			TECKA	RIO SENGUER
			TREVELIN	SARMIENTO
	OMUNAS RURALES		ALDEA EPULEF	CARRELEUNFU
		COLAN CONHUE	C. CENTINELA	ALDEA BELEIRO
		CUSHAMEN		BUEN PASTO
		DIQUE F. AMEGHINO		FACUNDO
		GAN GAN		LAGO BLANCO
		GASTRE		RICARDO ROJAS
		LAGUNITA SALADA		DR. ATILIO VIGLIONE
		LAS PLUMAS		
		LOS ALTARES		
		PASO DEL SAPO		
		TELSEN		

**CUESTIONARIO PARA EL/ LOS TITULARES DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

1- ¿CONSIDERA QUE SU PROYECTO ES BENEFICIOSO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE SU COMARCA? ¿POR QUE?

.....  
.....

2- COMPRENDO QUE EL FIN DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT ES FINANCIAR PROYECTOS QUE SEAN PRODUCTIVOS Y SUSTENTABLES EN EL TIEMPO, Y ASUMO EL COMPROMISO CON LA PROVINCIA Y SUS POBLADORES POR SER UN POTENCIAL RECEPTOR DE FINANCIAMIENTO CON FONDOS ESTATALES. Firma, aclaración y D.N.I por cada titular.

\_\_\_\_\_

**PROCESO DE GESTION DE PROYECTOS**

Su proyecto una vez presentado hará el siguiente recorrido:

**1 El proyecto deberá ser presentado en la Municipalidad o Comuna de su localidad.**

2 Los promotores locales realizarán el correspondiente informe sobre la situación de la actividad en la localidad, del emprendedor, y del emprendimiento en los casos que la actividad se encontrara en marcha.

**3 Las localidades remitirán los proyectos:**

3.1 A la Autoridad de Aplicación, Dirección General de Promoción y Desarrollo del Ministerio de la Producción.

3.2 Según los tiempos estipulados en el cronograma de recepción de proyectos.

3.3 Con la totalidad de la documentación requerida, adjunta al formulario de presentación de proyectos.

3.4 Con el correspondiente Informe del promotor local sobre la evaluación del proyecto.

**4 En la recepción de proyectos por parte de la Autoridad de Aplicación se tendrá en cuenta:**

4.1 Que la documentación requerida se encuentre completa.

4.2 Que el formulario de presentación de proyectos se encuentre respondido en su totalidad.

4.3 La condición financiera y económica de los solicitantes para ser sujetos de crédito.

4.4 Que la descripción de la solicitud de crédito no exceda los parámetros estipulados por el programa.

**5 Al recepcionar el proyecto La Autoridad de Aplicación:**

5.1 Solicitará la opinión técnica sobre la actividad que esté contemplada en el proyecto.

5.2 Considerando el informe del promotor local y la opinión técnica, la Autoridad de Aplicación procederá a realizar la evaluación social- económica-financiera.

5.3 Luego de concluida la evaluación se pueden abordar dos resultados:

- VIABLE, para ser financiado por el programa Nuevas IDEAs Chubut.
- NO VIABLE, para ser financiado por el programa Nuevas IDEAs Chubut.

**6 En el caso de que el proyecto resulte VIABLE:**

6.1 La aprobación del mismo requerirá la firma del Sr. Ministro de la Producción, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico y del Director General de Promoción y Desarrollo.

6.2 Una vez firmado, se remitirá fotocopia de la Resolución que aprueba la viabilidad técnica del proyecto a la Municipalidad o Comuna Rural según corresponda, para que las mismas procedan con la instrumentación del crédito (análisis y constitución de garantía, confección del contrato de mutuo acuerdo, y lo que la municipalidad o comuna estime necesario para el efectivo desembolso del crédito a otorgar)

**7 En el caso de que el proyecto resulte NO VIABLE:**

7.1 Se enviará a la Municipalidad o a Asuntos Municipales, una nota donde se comunicará sobre la no viabilidad del proyecto.

**DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES**

(COMPLETAR POR CADA UNO DE LOS SOLICITANTES)

APELLIDO Y NOMBRES :.....  
 DOMICILIO:.....CP:.....  
 LOCALIDAD:.....  
 DOCUMENTO (Tipo y N°).....  
 TEL:.....FAX:.....  
 FECHA DE NACIMIENTO:..... EDAD: .....

APELLIDO Y NOMBRES:.....  
 DOMICILIO:.....CP:.....  
 LOCALIDAD:.....  
 DOCUMENTO (Tipo y N°).....  
 TEL:.....FAX:.....  
 FECHA DE NACIMIENTO:..... EDAD: .....

APELLIDO Y NOMBRES:.....  
 DOMICILIO:.....CP:.....  
 LOCALIDAD:..... DOCUMENTO (Tipo y N°)....  
 TEL:.....FAX:.....  
 FECHA DE NACIMIENTO:.....EDAD:.....  
 NACIONALIDAD:.....CUIT/CUIL: .....

FIRMA Y ACALARACIÓN DE CADA TITULAR:

**CARACTERISTICAS DE LA LINEA DE CREDITO**

**1- Monto máximo a otorgar: \$ 10.000**

**2- Tasa de interés: 12% anual**

**3- Plazo máximo de devolución del crédito: 48 meses**

**4- Período de Gracia: 6 meses**

(Este período se otorga para que se le pueda al crédito el destino comprometido y darle tiempo al emprendimiento para que pueda ser puesto en marcha. Si solicita un tiempo de gracia de 6 meses, el plazo de devolución será de 42 meses)

**5- Garantía: La modalidad de garantía es fijada por cada localidad. Por lo que se deberá tratar con el promotor local.**

**6- Bonificación de tasa: por pago de las cuotas en tiempo y forma se realizará bonificación sobre la tasa de interés en un 50%.**

**I. DESCRIPCION DE LA SOLICITUD DE CREDITO**

MONTO SOLICITADO \$ .....

TIEMPO Y FORMA DE DEVOLUCIÓN del crédito ..... CUOTAS MENSUALES ..... MESES DE GRACIA

GARANTIA OFRECIDA

DESCRIBA EL OBJETIVO DE LA SOLICITUD DEL CRÉDITO

[Empty box for describing the objective of the credit request]

**II. DESCRIPCIÓN DEL MICROEMPENDIMIENTO**

**IDENTIFICACIÓN (ESPACIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD)**

DENOMINACION:.....TEL:.....  
 UBICACION:.....  
 LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....CP: .....

**TIPO DE MICROEMPENDIMIENTO:** Indique la naturaleza jurídica del emprendimiento. Si va a ser realizado o está realizándolo una sociedad, o una persona física en forma individual o asociada a otra, o si el proyecto es realizado por un ente sin fines de lucro.

UNIPESONAL  OTRA  .....

**ANTIGÜEDAD DEL MICROEMPENDIMIENTO:** Indique si el emprendimiento es nuevo o si se encuentra en marcha y necesita financiamiento para continuar

en actividad o ampliarla. En Fecha de inicio de la actividad indicar el año de comienzo de la explotación.

NUEVO  AMPLIACION /FECHA

DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....

¿CUAL ES SU EXPERIENCIA EN ESTA ACTIVIDAD? (anexar comprobantes que certifiquen la experiencia mencionada)

.....  
 .....

**SECTOR:** Indique dentro de que sector se encuentra en cuadrado el emprendimiento.

sector	AGROPECUARIO TEXTIL-SINTETICO ALIMENTICIO METAL-MECANICO FORESTAL TURISMO SERVICIOS	
OTROS		

**CANTIDAD DE PERSONAS AFECTADAS A LA ACTIVIDAD ACTUAL Y/ O PREVISTA:** En este ítem debe detallar la cantidad de personas que están afectadas al emprendimiento y/ o que potencialmente se incorporarán a partir del proyecto.

ASOCIADOS: ..... NUEVOS EMPLEOS:.....  
 EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:.....  
 EMPLEADOS INDEPENDIENTES: .....

**DETALLE DE LA INVERSIÓN** Deberá describir en ANEXO cada uno de los ítems que considere parte de la inversión. Los mismos deberán estar acompañados por presupuestos o facturas pro-formas.

<b>FONDOS PROPIOS</b>	
Dinero en efectivo	\$
Cuentas netas a cobrar	\$
Mercadería de reventa o materia prima o productos terminados	\$
Máquinas y herramientas	\$
Instalaciones y Equipos	\$
Terreno y/o Inmueble	\$
Vehículo (Tipo, marca y modelo)	\$
FONDO NUEVAS IDEA'S CHUBUT	
Insumos	\$
Mercadería de reventa o materia prima o productos terminados	\$
Máquinas y herramientas	\$
Instalaciones y Equipos	\$
Infraestructura	\$
Promoción	\$
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>\$</b>

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PROYECTO – CIFRAS MENSUALES**

	ACTUAL		PROYECTADO	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1. Venta Mensual				
Promedio				
2. Costo de Ventas (3 a 6)				
Costo de Mercadería (comercio)				
3. Existencia de Materias Primas				
4. Materiales e Insumos				
5. Mano de Obra				
Gastos Operativos ( 8 a 15)				
6. Sueldos y Jornales				
7. Honorarios				
8. Alquileres				
9. Papelería				
10. Movilidad				
11. Amortizaciones				
12. Impuesto y Servicio				
13. Otros				
14. Cuota del Préstamo				
15. Resultado Final				

**III- ANALISIS DEL MERCADO**

**CLIENTES**

¿DONDE SE ENCUENTRAN SUS POSIBLES CLIENTES?: ESTABLEZCA EL MERCADO AL QUE DESTINARÁ SU PRODUCCIÓN O SERVICIO. ES IMPORTANTE QUE EL MISMO SEA VISUALIZADO PARA DEFINIR EL DIRECCIONAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO.

Mercado Local  Mercado Regional  Turistas

Mercado de Exportación  Mercado Nacional  Otros

**COMO SE ABASTECEN ACTUALMENTE SUS POTENCIALES CLIENTES?:** Si identifican el mercado en el cual sus potenciales clientes se abastecen actualmente, podrá identificar su/ s posible/ s competencia/s.

Producción Local  Producción Regional  Nacional   
 Importado

**QUIENES SON Y DONDE SE UBICAN SUS PRINCIPALES CLIENTES. (Proyección)**

CLIENTE	PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD DEMANDADA	PRECIO DE COMPRA	TELÉFONO.

¿SUSTITUIRA ALGUN PRODUCTO IMPORTADO/ NACIONAL? ¿CUAL? ¿DE DONDE PROVIENE?

.....  
 .....

¿SUS CLIENTES EXPORTARAN SU /SUS PRODUCTOS? ¿DONDE?

.....  
 .....

**CONDICIONES DE PAGO DE CLIENTES**

Contado  Financiado  Plazo:.....

**PROVEEDORES**

¿Dónde SE UBICAN SUS PROVEEDORES?

Locales  Regionales  Otras zonas del país

Del exterior

¿QUIENES SON SUS PROVEEDORES?

NOMBRE DEL PROVEEDOR	INSUMO/ PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO DE VENTA	TELÉFONO

**CONDICIONES DE PAGO A PROVEEDORES**

Contado  Financiado  Plazo:.....

**COMPETENCIA**

Visualizar la competencia permite definir cual es el precio y producto a ofrecer según la demanda que presente el mercado.

NOMBRE DEL COMPETIDOR	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO		CALIDAD	
		Menor	Igual Mayor	Menor	Igual Mayor

¿COMO PROMOCIONA O PUBLICITA SU PRODUCTO ACTUALMENTE? **MENCIONE CUÁLES SON LOS MEDIOS QUE UTILIZA PARA PROMOCIONAR SU PRODUCTO O SERVICIO, QUE LE PERMITEN ABRIR UN CANAL HACIA SUS CLIENTES.**

.....  
 .....  
 .....

¿PIENSA REALIZAR ACCIONES DE PUBLICIDAD O PROMOCION DISTINTA A LA ACTUAL A PARTIR DEL PRESENTE PROYECTO? **DE SER ASÍ DESCRIBA CUÁLES; MENCIONE CUÁLES SON LOS MEDIOS QUE PIENSA UTILIZAR PARA PROMOCIONAR SU PRODUCTO O SERVICIO PARA PODER LLEGAR A SUS POTENCIALES CLIENTES (PUERTA A PUERTA, RADIO, DIARIO, ETC.)**

.....  
 .....  
 .....

**PRODUCTO**

"...todo aquello que se puede ofrecer a un mercado para que se adquiera, se use, o se consuma, o se le preste atención, con el objetivo de satisfacer un deseo o una necesidad."

"...TODO BIEN TANGIBLE O INTANGIBLE QUE SUPONE LA BASE DE LA TRANSACCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y EL MERCADO."

Identificación del producto:

.....  
 .....  
 .....

**¿Qué productos podrían sustituirlo?(PRODUCTO SUSTITUTOS SON AQUELLOS QUE PODRÍAN REEMPLAZAR SU PRODUCTO DEJÁNDOLO FUERA DE MERCADO)**

.....  
 .....  
 .....

**¿Qué productos pueden complementarlo? son AQUELLOS PRODUCTOS QUE ESTIMULAN AL CLIENTE A COMPRAR VARIOS PRODUCTOS CONJUNTAMENTE. (EJEMPLO: SALCHICHAS Y PAN PARA PANCHOS, MÁQUINA DE FOTO Y ROLLOS DE PELICULAS)**

.....  
 .....  
 .....

**IV- DATOS DE LA PRODUCCION**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO/ SERVICIO: INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD, UNIDAD DE MEDIDA** (hectáreas, hs. trabajadas, métodos de elaboración, rendimientos, volúmenes, calidad, etc.)

.....  
 .....  
 .....

SI EL EMPRENDIMIENTO ES NUEVO, CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PREVISTA; Y SI EL EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA EN MARCHA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PROYECTADA:

PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD
1.	
2.	
3.	
OTROS:	

Si el emprendimiento esta en marcha...¿Porqué cree que mejorara su situación con la obtención del préstamo?

A) VENDER MAS B) TENDRA MAS RENTABILIDAD POR BAJA DE COSTOS C) POR QUE INCORPORA NUEVOS PRODUCTOS D) MEJORARA LA CALIDAD E) GANARA MAS CLIENTES F) OTRAS CAUSAS (Describe):	
--	--

**V- ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO**

ESTACIONALIDAD DE LAS VENTAS

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Meses en que realiza mayores ventas												
Meses en que realiza menores ventas												

PROMEDIO DE VENTAS MENSUALES ACTUALES Y PROYECTADAS

Producto o Servicio	Venta Promedio Anual Actual			Venta Promedio Mensual Actual			Venta Promedio Mensual Proyectada		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
1.									
2.									
3.									
4.									
Otros:									

INGRESOS Y EGRESOS DEL EMPRENDEDOR

INGRESOS	Anuales Actuales	Mensuales Actuales	Mensuales Proyectados
<b>POR VENTAS</b>	\$	\$	\$
<b>OTROS INGRESOS (POR OTRAS ACTIVIDADES DEL EMPRENDEDOR)</b>	\$	\$	\$
Total de Ingresos (a)	\$	\$	\$
EGRESOS	Anuales Actuales	Mensuales Actuales	Mensuales Proyectados
<b>MATERIA PRIMA</b>	\$	\$	\$
<b>MANO DE OBRA (SALARIOS DE EMPLEADOS Ó COLABORADORES )</b>	\$	\$	\$
<b>ELECTRICIDAD</b>	\$	\$	\$
<b>GAS</b>	\$	\$	\$
<b>TELÉFONO</b>	\$	\$	\$
<b>COMBUSTIBLE</b>	\$	\$	\$
<b>SEGUROS</b>	\$	\$	\$
<b>OTROS SERVICIOS</b>	\$	\$	\$
<b>CORREO Y PUBLICIDAD</b>	\$	\$	\$
<b>MATERIALES DE OFICINA</b>	\$	\$	\$
<b>ALQUILER</b>	\$	\$	\$
<b>IMPUESTOS</b>	\$	\$	\$
<b>OTROS GASTOS (DETALLAR)</b>	\$	\$	\$
<b>RETIRO PERSONAL DEL EMPRENDEDOR</b>	\$	\$	\$
<b>CUOTA NUEVAS IDEAS CHUBUT</b>			\$
Total de Egresos (b)	\$	\$	\$
ficit (a-b)	\$	\$	\$

<b>MANIFESTACIÓN DE BIENES ACTUALIZADOS AL ____ / ____ / ____</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDAD		
- Efectivo		
- Depósitos en Cuenta		
<b>CUENTAS A COBRAR</b>		
EXISTENCIA DE MERCADERÍA Y MATERIA PRIMA (detallar): 1.		
2.		
3.		
<b>BIENES DE USO</b>		
- Rodados (detallar):		
- Maquinarias e Instalaciones (detallar):		
- Inmueble (detallar):		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		
<b>PASIVO</b>		
Deudas comerciales (detallar... Acreedor, saldo y vencimiento):		
Deudas fiscosociales (detallar):		
Bancarias y financieras (detallar):		
Otras (detallar)		
<b>TOTAL PASIVO</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		

**ANEXO III**

NUEVAS IDEAS`S CHUBUT

Formulario de Presentación de Proyectos Asociativos

<b>CÓDIGO PROVINCIAL Y FECHA DE INGRESO:</b>	
<b>CÓDIGO LOCAL Y FECHA DE INGRESO:</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DE/LOS TITULAR/ES:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	

**¿De Qué Va a Vivir Mi Pueblo?**

DESDE EL ÁMBITO DE ESTE MINISTERIO, SOSTENEMOS LA NATURALEZA POLÍTICA DEL DESARROLLO, QUE ES BÁSICAMENTE UN PROYECTO COLECTIVO Y NO UN CONJUNTO DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

El perfil productivo local, deberá implicar el trabajo a partir de coordinar los esfuerzos en acciones conjuntas de las localidades para superar limitaciones de escala y aumentar las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut como unidad operativa comarcal, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

El gobierno en tal sentido impulsa un proceso de desarrollo regional y social equilibrado, poniendo de relieve las políticas productivas orientadas por *espacios comarcales*. El diseño de dichas políticas, contempla la participación de la totalidad de los actores sociales comprendidos.

A PARTIR DE LA DINÁMICA QUE PRESENTA LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL GOBIERNO PROVINCIAL HA ADOPTADO LA DECISIÓN DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO-ECONÓMICO IMPULSADO DESDE LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA, ASOCIATIVIDAD, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR, E IMPULSANDO LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS.

La provincia se encuentra definida en cuatro regiones comarcales: VIRCH-VALDES, MESETA CENTRAL, DEL LOS ANDES, DEL RÍO SENGUER- GOLFO SAN JORGE.

En este marco, el perfil productivo local, compromete el trabajo coordinado con las localidades en su conjunto para superar limitaciones de mercado, aumentando las probabilidades de éxito. Sólo será posible asumiéndonos como región patagónica, y dentro de Chubut con la identidad propia de cada una de las cuatro comarcas, sumando proyectos, aprovechando servicios e infraestructuras comunes y apropiables por todos.

Así las localidades que comparten una proximidad geográfica, una historia y una cultura, se deben proyectar en forma comunitaria. Y a la hora de definir las actividades productivas a fomentar, considerarlas como una ventaja de organización que impulsen un destino común.

Esta ventaja se traduce en cada localidad, potenciando sus fortalezas y minimizando las debilidades de cada sector productivo, aprovechando las oportunidades y reduciendo las amenazas que presenta el mercado.

A tal fin el programa "Nuevas Ideas Chubut" es una herramienta que apunta a consolidar el objetivo de esta política. Es un instrumento financiero que pone al alcance de los productores o potenciales emprendedores la posibilidad de acceder a un crédito a baja tasa.



COMARCA	VIRCH-VALDES	MESETA CENTRAL	DEL LOS ANDES	DEL RÍO SENGUER-GOLFO SAN JORGE
MUNICIPIOS	28 DE JULIO	CULPIANA	CORCOVADO	CAMPONES
	DE LA VCN	PASO DENEGRO	CHILIA	COMEDOR RIVADAVIA
	GAMIN		EL HOJO	GEORCOSTA
	PIO PIRAMERIN		EL AMTIEN	JOSE SAN MARIN
	PIO PIRAMIDES		EL MEN	RADATILLY
	RAWSON		ESQUEL	ROMANO
	TRELEW		LACORUELO	RIBCO
			TECKA	ROSENCLER
COMUNAS RURALES		ALDEA PULF	CARRILHNU	ALDEA PLEG
		CLANCONELE	C. GENTINELA	ALDEA BELERO
		CUSHMEN		BLENPASIO
		DIQUE AMGHNO		FACUNDO
		GANGAN		LACOBLANCO
		GASTRE		ROGATORCIAS
		LACINTASALADA		D. AILLOMELIONE
		LASHUMS		
		LOS ALPARES		
		PASO DEL SAPO		
	THESEN			

**CUESTIONARIO PARA EL/ LOS TITULARES DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

1- ¿CONSIDERA QUE SU PROYECTO ES BENEFICIOSO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE SU COMARCA? ¿POR QUE?

.....  
 .....  
 .....

2- COMPRENDO QUE EL FIN DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT ES FINANCIAR PROYECTOS QUE SEAN PRODUCTIVOS Y SUSTENTABLES EN EL TIEMPO, Y ASUMO EL COMPROMISO CON LA PROVINCIA Y SUS POBLADORES POR SER UN POTENCIAL RECEPTOR DE FINANCIAMIENTO CON FONDOS ESTATALES. Firma, aclaración y D.N.I por cada titular.

\_\_\_\_\_

**PROCESO DE GESTION DE PROYECTOS**

**Su proyecto una vez presentado hará el siguiente recorrido:**

**1 El proyecto deberá ser presentado en la Municipalidad o Comuna de su localidad.**

**2 Los promotores locales realizarán el correspondiente informe sobre la situación de la actividad en la localidad, del emprendedor, y del emprendimiento en los casos que la actividad se encontrara en marcha.**

**3 Las localidades remitirán los proyectos:**

3.1 A la Autoridad de Aplicación, Dirección General de Promoción y Desarrollo del Ministerio de la Producción.

3.2 Según los tiempos estipulados en el cronograma de recepción de proyectos.

3.3 Con la totalidad de la documentación requerida, adjunta al formulario de presentación de proyectos.

3.4 Con el correspondiente Informe del promotor local sobre la evaluación del proyecto.

**4 En la recepción de proyectos por parte de la Autoridad de Aplicación se tendrá en cuenta:**

4.1 Que la documentación requerida se encuentre completa.

4.2 Que el formulario de presentación de proyectos se encuentre respondido en su totalidad.

4.3 La condición financiera y económica de los solicitantes para ser sujetos de crédito.

4.4 Que la descripción de la solicitud de crédito no exceda los parámetros estipulados por el programa.

**5 Al recepcionar el proyecto La Autoridad de Aplicación**

5.1 Solicitará la opinión técnica sobre la actividad que esté contemplada en el proyecto.

5.2 Considerando el informe del promotor local y la opinión técnica, la Autoridad de Aplicación procederá a realizar la evaluación social- económica-financiera.

5.3 Luego de concluida la evaluación se pueden abordar dos resultados:

- VIABLE, para ser financiado por el programa Nuevas IDEAs Chubut.
- NO VIABLE, para ser financiado por el programa Nuevas IDEAs Chubut.

**6 En el caso de que el proyecto resulte VIABLE:**

6.1 La aprobación del mismo requerirá la firma del Sr. Ministro de la Producción, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico y del Director General de Promoción y Desarrollo.

6.2 Una vez firmado, se remitirá fotocopia de la Resolución que aprueba la viabilidad técnica del proyecto a la Municipalidad o Comuna Rural según corresponda, para que las mismas procedan con la instrumentación del crédito (análisis y constitución de garantía, confección del contrato de mutuo acuerdo, y lo que la municipalidad o comuna estime necesario para el efectivo desembolso del crédito a otorgar)

**7 En el caso de que el proyecto resulte NO VIABLE:**

7.1 Se enviará a la Municipalidad o a Asuntos Municipales, una nota donde se comunicará sobre la no viabilidad del proyecto.

**CONCEPTO BÁSICO**

Asociatividad

ENTENDEREMOS POR ASOCIATIVIDAD, A UN MECANISMO DE COOPERACIÓN ENTRE EMPRENDIMIENTOS, EN DONDE CADA EMPRENDEDOR PARTICIPANTE, MANTENIENDO SU INDEPENDENCIA JURÍDICA Y AUTONOMÍA GERENCIAL, DECIDE VOLUNTARIAMENTE PARTICIPAR EN UN ESFUERZO CONJUNTO CON LOS OTROS PARTICIPANTES PARA LA BÚSQUEDA DE UN OBJETIVO COMÚN. LOS OBJETIVOS COMUNES PUEDEN SER PUNTUALES, TALES COMO LA ADQUISICIÓN DE UN VOLUMEN DE MATERIA PRIMA, O GENERAR UNA RELACIÓN MÁS ESTABLE EN EL TIEMPO COMO PUEDE SER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA EL BENEFICIO COMÚN O EL ACCESO A UN FINANCIAMIENTO QUE REQUIERE GARANTÍAS QUE SON CUBIERTAS PROPORCIONALMENTE POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

ALGUNO DE LOS TIPOS DE ACCIONES CONJUNTAS QUE PUEDEN SURGIR DE LA ASOCIATIVIDAD SON:

Acción	Descripción	Beneficio
Gestión conjunta de compras de insumos	El grupo negocia la adquisición de insumos / servicios	Reducción de costos y mayor volumen
Especialización productiva e integración	Producción conjunta de servicios y/o prestación de un servicio que se integra	Formas de especialización grupal de productividad, aprendizaje y mejor organización
MERCADO COMÚN	El grupo comparte su visión en un mercado de riesgo que llegar	Mayor capacidad competitiva en el mercado objetivo, facilitando el ingreso al mismo
Constitución de infraestructura tecnológica de apoyo local	El grupo realiza un estudio de servicios tecnológicos (análisis de información, bases de datos, certificación de calidad)	Formas de escala y de especialización

Para que los grupos asociativos tengan éxito se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- o predisposición para compartir información
- o voluntad y tiempo para participar
- o visión de mediano-largo plazo en los resultados que se esperan.

La asociatividad le permite obtener a los integrantes **ventajas que individualmente les sería imposible alcanzar.**

**CARACTERÍSTICAS DE LA LINEA DE CREDITO**

**1- Monto máximo a otorgar: \$ 25.000**

**2- Tasa de interés: 12% anual**

**3- Plazo máximo de devolución del crédito: 48 meses**

**4- Período de Gracia: 6 meses**

(Este período se otorga para que se le pueda al crédito el destino comprometido y darle tiempo al emprendimiento para que pueda ser puesto en marcha. Si solicita un tiempo de gracia de 6 meses, el plazo de devolución será de 42 meses)

**5- Garantía:** La modalidad de garantía es fijada por cada localidad. Por lo que se deberá tratar con el promotor local.

**6- Bonificación de tasa:** por pago de las cuotas en tiempo y forma se realizará bonificación sobre la tasa de interés en un 50%.

**I. DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES**

EMPRENDEDORES: NOMBRE Y APELLIDO	CUIT/CUIL	DIRECCIÓN	FIRMA
A.			
B.			
C.			
.....			
.....			

**II. DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE CADA SOCIO**

**EMPRENDEDOR A:**

Actividad que desarrolla:.....  
 Tipo de producto/ servicio ofrecido:.....  
 Domicilio y ubicación de la actividad:.....  
 Localidad:..... C.P.:.....  
 Teléfono, e-mail: .....  
 Descripción del lugar donde desarrolla la actividad:.....  
 .....

Clientes actuales:.....

Proveedores actuales:.....

¿En qué parte de los procesos internos de su empresa se vinculará directamente con las empresas de sus socios, según la asociatividad planteada?.....  
 .....

**ENUMERE Y DESCRIBA MAQUINARIA EXISTENTE**

	TIPO DE MAQUINA	MODELO
1		
2		
3		
4		
5		

**EXISTENCIA DE MATERIA PRIMA EN STOCK**

	MATERIA PRIMA	CANTIDAD	AFECTADA A LA ACTIVIDAD (SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			

**EMPRENDEDOR B:**

Actividad que desarrolla:.....  
 Tipo de producto/ servicio ofrecido:.....  
 Domicilio y ubicación de la actividad:.....  
 Localidad:..... C.P.:.....  
 Teléfono, e-mail: .....  
 Descripción del lugar donde desarrolla la actividad:.....

Clientes actuales:.....

Proveedores actuales:.....

¿En qué parte de los procesos internos de su empresa se vinculará directamente con las empresas de sus socios, según la asociatividad planteada?.....  
 .....

**ENUMERE Y DESCRIBA MAQUINARIA EXISTENTE**

	TIPO DE MAQUINA	MODELO
1		
2		
3		
4		
5		

**EXISTENCIA DE MATERIA PRIMA EN STOCK**

	MATERIA PRIMA	CANTIDAD	AFECTADA A LA ACTIVIDAD (SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			

MONTO SOLICITADO \$ .....

TIEMPO Y FORMA DE ..... CUOTAS  
 DEVOLUCIÓN del crédito MENSUALES  
 ..... MESES DE GRACIA

GARANTIA OFRECIDA	
-------------------	--

<b>DESCRIBIR EL DESTINO DEL MONTO SOLICITADO</b>

**IV. DATOS DEL EMPRENDIMIENTO**

**EMPRENDIMIENTO:**

TIPO DE EMPRENDIMIENTO:

SOCIEDAD  SOCIEDAD DE HECHO   
 ONG  COOPERATIVA  OTRA  .....

**ANTIGÜEDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA:**

EMPRENDIMIENTO A/ FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....  
 EMPRENDIMIENTO B/ FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....  
 EMPRENDIMIENTO C/ FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....

**ANTIGÜEDAD DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO:**

NUEVO  AMPLIACION

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: .....

**SECTOR:** Indique dentro de que sector se encuentra encuadrado el emprendimiento.

SECTOR	AGROPECUARIO TEXTIL-SINTETICO ALIMENTICIO METAL-MECANICO FORESTAL TURISMO SERVICIOS	
OTROS:		

<b>DESCRIPCION DEL PROYECTO</b>

CANTIDAD DE PERSONAS AFECTADAS A LA ACTIVIDAD ACTUAL Y/ O PREVISTA:

ASOCIADOS: .....  
 TRABAJADORES TOTALES ACTUALES DE A+B+C+.....: .....  
 NUEVOS EMPLEOS PARA: SOCIO A.....  
 SOCIO B.....  
 SOCIO C.....

**V. DATOS DE MERCADO**

El mercado es el espacio donde se encontrarán como productores con: clientes, quienes le requerirán sus productos (demanda); proveedores de materia prima e insumos (costos); y competidores, quienes podrán producir productos sustitutos (igual producto) o productos complementarios (que complementan el uso de su producto).

**PRODUCTO**

"...todo aquello que se puede ofrecer a un mercado para que se adquiera, se use, o se consuma, o se le preste atención, con el objetivo de satisfacer un deseo o una necesidad."

"...TODO BIEN TANGIBLE O INTANGIBLE QUE SUPONE LA BASE DE LA TRANSACCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y EL MERCADO."

Identificación del producto:

.....  
 .....  
 .....

**¿Qué productos podrían sustituirlo? (PRODUCTO SUSTITUTOS SON AQUELLOS QUE PODRÍAN REEMPLAZAR SU PRODUCTO DEJÁNDOLO FUERA DE MERCADO)**

.....  
 .....  
 .....

**¿Qué productos pueden complementarlo?** (son aquellos productos que estimulan al cliente a comprar varios productos conjuntamente. (EJEMPLO: SALCHICHAS Y PAN PARA PANCHOS, MÁQUINA DE FOTO Y ROLLOS DE PELÍCULAS)

.....  
 .....  
 .....

**CLIENTES**

**DONDE SE ENCUENTRAN LOS POSIBLES CLIENTES?** VISUALIZAR EL MERCADO DONDE SE UBICAN LOS POTENCIALES CLIENTES, LE PERMITIRÁ DEFINIR EL ALCANCE GEOGRÁFICO QUE DEBERÁ ABARCAR SU PROYECTO Y SU FUTURA COMERCIALIZACIÓN.

Mercado Local  Mercado Regional   
 Turistas   
 Mercado de Exportación   
 Otros  .....

**¿COMO SE ABASTECEN ACTUALMENTE LOS POTENCIALES CLIENTES?:**

Analizar de que producción hoy se abastecen sus potenciales clientes, facilitará visualizar cuales son los canales indicados para llegar a los diferentes mercados (clientes).

Producción Local  Producción Regional   
 Nacional  Importado

**POTENCIALES CLIENTES**

**MENCIONAR CUALES SON LOS POTENCIALES CLIENTES CON LOS QUE SE CONTARÍA PARA LA VENTA DEL PRODUCTO.**

Nombre y apellido o razón social	LOCALIZACION	Teléfono

Será un valor agregado importante para el plan de negocio que desarrollará la presentación de compromisos de compras acordados, que a su vez sustentaran lo referenciado en el cuadro.

**PROVEEDORES**

**¿QUIENES SON Y DONDE SE LOCALIZAN SUS PROVEEDORES?**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	INSUMO/ PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO DE VENTA	TELÉFONO

**ESTACIONALIDAD DE LAS VENTAS (Actuales y/o futuras)**

ES NECESARIO QUE LA ESTACIONALIDAD ESTE BIEN DEFINIDA, DE LA MISMA ESTÁ LIGADA EL PROCESO PRODUCTIVO (TIEMPOS DE PRODUCCIÓN), LA CANTIDAD DEL PRODUCTO A PRODUCIR, COSTOS, ETC.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Meses en que realiza las Mayores Ventas												
Meses en que realiza las Menores Ventas												

**CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PREVISTA DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO**

Deberá realizar una proyección del la cantidad esperada a producir, de invertir el monto solicitado en el destino planteado.

PRODUCTO	CANTIDAD

**PROMEDIO DE VENTA POR CADA EMPRENDEDOR (\*)**

El promedio será en función de la periodicidad de las ventas, para ello habrá que definir el rango de tiempo para el cálculo del promedio de las ventas, tanto actuales como proyectadas. Ambas deben estar expresadas en la misma unidad de tiempo (especifique en las líneas punteadas la unidad de tiempo considerada).

emprendedor "A" PRODUCTO O SERVICIO	VENTA PROMEDIO ACTUAL.....			VENTA PROMEDIO PROYECTADA.....		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

emprendedor "B" PRODUCTO O SERVICIO	VENTA PROMEDIO ACTUAL.....			VENTA PROMEDIO PROYECTADA.....		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

emprendedor "C" PRODUCTO O SERVICIO	VENTA PROMEDIO ACTUAL.....			VENTA PROMEDIO PROYECTADA.....		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO PRODUCTO O SERVICIO	VENTA PROMEDIO ACTUAL			VENTA PROMEDIO PROYECTADA		
	Unidades	Precio	Total	Unidades	Precio	Total
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

**INVERSIÓN**

En este detalle se deberá tener en cuenta el total de la inversión a realizar, necesaria para poner en marcha el proyecto presentado. Ya sea con fondos propios de cada emprendedor o lo solicitado al programa.

INVERSION	EMPRENDOR (Indicar en Ayó B.)	FONDOS
Fondo Nuevas IDEAs Chubut	Proyecto asociativo	\$
<b>Fuente de los emprendedores</b>		
Dinero efectivo		\$
Cuentas netas a cobrar		\$
Meradería de reserva o materia prima o productos terminados		\$
Máquinas y herramientas		\$
Instalaciones y Equipos		\$
Tarreno y/o Inmueble		\$
Vehículo (Tipo, marca y modelo)		\$
<b>TOTAL DE INVERSION</b>		\$

**INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DEL PROYECTO ASOCIATIVO (El fin de este cuadro es dejar contemplado los ingresos y egresos).**

**ANEXO IV**

**PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT**

**INFORME DEL PROMOTOR LOCAL**

PROYECTO:

« \_\_\_\_\_ »

Nombre y Apellido del promotor local:

\_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DEL PRODUCTOR**

¿Tiene conocimiento de que el solicitante haya sido receptor de desembolsos reintegrables desde algún organismo del Estado?

\_\_\_\_\_

¿Qué experiencia o conocimiento posee el emprendedor sobre la actividad, emprendimiento, que presenta?

\_\_\_\_\_

¿Cuenta el/ los titulares con algún terreno y/ o infraestructura para la puesta en marcha de su proyecto, ya sea propio o de terceros? De ser así, por favor descríbalos. (ha., mt<sup>2</sup>, tipo de tierra, instalaciones, etc.)

\_\_\_\_\_

¿Es factible la garantía que presenta? Responder en el caso de que estuviese presentada la documentación de la posible garantía

\_\_\_\_\_

**Observaciones:**

\_\_\_\_\_

**DATOS DE CONFIRMACIÓN**

Monto del préstamo: \$ \_\_\_\_\_.-

Período de Gracia: \_\_\_\_\_ meses.-

Plazo de devolución: \_\_\_\_\_ meses.-

Garantía ofrecida: .....

Confirmar mediante llamado telefónico existencia y validez de los clientes mencionados en el proyecto, en

MANIFESTACIÓN DE BIENES ACTUALIZADOS AL ____/____/____	EMPRENDEDOR A		EMPRENDEDOR B		EMPRENDEDOR C	
	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
<b>ACTIVO</b>						
DISPONIBILIDAD						
- EFECTIVO						
- DEPÓSITOS EN CUENTA						
CUENTAS A COBRAR						
EXISTENCIA DE MERCADERÍA Y MATERIA PRIMA						
1.						
2.						
3.						
<b>BIENES DE USO</b>						
- RODADOS (DETALLAR):						
- MAQUINARIAS E INSTALACIONES (DETALLAR):						
- INMUEBLE (DETALLAR):						
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>						
<b>PASIVO</b>						
Deudas comerciales (detallar... Acreedor, saldo y vencimiento):						
Deudas fisco-sociales (detallar):						
Bancarias y financieras (detallar):						
Otras (detallar)						
<b>TOTAL PASIVO</b>						
<b>PATRIMONIO</b>						

INVERSION	EMPRENDEDOR (Indicar con A y/o B...)	FONDOS
Fondo Nuevas IDEAS Chubut	Proyecto asociativo	\$
<b>Fondos de los emprendedores</b>		
Dinero en efectivo		\$
Cuentas netas a cobrar		\$
Mercadería de reventa o materia prima o productos terminados		\$
Máquinas y herramientas		\$
Instalaciones y Equipos		\$
Terreno y/o Inmueble		\$
Vehículo (Tipo, marca y modelo)		\$
<b>TOTAL DE INVERSION</b>		\$

MANIFESTACIÓN DE BIENES ACTUALIZADOS AL ____/____/____	CANTIDAD	PRECIO
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDAD		
- Efectivo		
- Depósitos en Cuenta		
CUENTAS A COBRAR		
EXISTENCIA DE MERCADERÍA Y MATERIA PRIMA (detallar):		
1.		
2.		
3.		
<b>BIENES DE USO</b>		
- Rodados (detallar):		
- Maquinarias e Instalaciones (detallar):		
- Inmueble (detallar):		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		
<b>PASIVO</b>		
Deudas comerciales (detallar... Acreedor, saldo y vencimiento):		
Deudas fisco-sociales (detallar):		
Bancarias y financieras (detallar):		
Otras (detallar)		
<b>TOTAL PASIVO</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		

los casos de presentarse compromisos de compras. Comente el resultado.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Confirmar mediante llamado telefónico existencia y validez de los proveedores mencionados en el proyecto. Comente el resultado.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Las características de la línea son adecuadas a las necesidades del emprendedor, según su manifestación? En el caso de haber diferencia entre lo solicitado y lo ofrecido, comente para considerarlo en futuros análisis.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Describa los puntos fuertes del producto o servicio con respecto a los productos o servicios que se encuentran en el mercado, ya sea en el mercado local o regional, con las que pudiese encontrarse el emprendedor.

Comente si observa ventajas competitivas en términos de la actividad, producto, o emprendedor respecto a los distintos competidores.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describa las debilidades del producto o servicio con respecto a los productos o servicios que se encuentran en el mercado, ya sea en el mercado local o regional, con las que pudiese encontrarse el emprendedor.

Comente si observa desventajas competitivas en términos de la actividad, producto, o emprendedor con respecto a los distintos competidores.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describa las oportunidades que se observan sobre la actividad en el mercado local y regional.

Identificar factores externos al emprendimiento que puedan generar oportunidades de mercado que beneficie la capacidad productiva, la comercialización, etc.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre las amenazas que se observan sobre la actividad en el mercado local y regional.

Identificar factores externos al emprendimiento que puedan generar oportunidades de mercado que beneficie la capacidad productiva, la comercialización, etc.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Qué recomendación se podría sugerir para hacer frente a éstas circunstancias adversas antes mencionadas?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FUERZAS DEL MERCADO - PODER DE NEGOCIACIÓN**

Describa el vínculo o la relación que tiene el grupo emprendedor con los siguientes actores de mercado.

1. **COMPETENCIA** \_\_\_\_\_

2. **CLIENTE** \_\_\_\_\_

3. **PROVEEDORES** \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

Nuevas IDEA's Chubut

**FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**TITULAR:**

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **TELEFONO** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRONICO:**

**FECHA DE VISITA AL EMPRENDIMIENTO:** ...../...../.....

**FUNCIONARIO QUE REALIZÓ LA VISITA:**

**- FIRMA Y ACLARACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL**

**FUNCIONARIO PÚBLICO**

**CARACTERÍSTICAS DEL CREDITO OTORGADO**

<b>TIEMPO Y FORMA DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO OTORGADO</b>	<b>FECHA DE RECIBIDO EL PRÉSTAMO:</b> ...../...../.....
	<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b> ...../...../.....
	<b>CANTIDAD DE CUOTAS TOTALES:</b> .....
	<b>CANTIDAD DE CUOTAS PAGADAS:</b> .....
	<b>CANTIDAD DE CUOTAS ATRASADAS:</b> .....

¿EL CONTRATO MUTUO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN?

SI  NO  
SI  FECHA: ...../...../..... NOTA Nº: .....  
NO MOTIVOS: \_\_\_\_\_

**APLICACIÓN DEL CRÉDITO**

¿EL OBJETO DEL NEGOCIO COINCIDE CON EL PROYECTO PRESENTADO?: SI  NO

¿EL EMPRENDEDOR HA RESPETADO EL DESTINO DEL PRÉSTAMO AL CUAL SE HABÍA COMPROMETIDO?

Comente y detalle:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Presentó las facturas que comprueban destino manifestado por el emprendedor?

SI  MONTO Y DESTINO: \_\_\_\_\_  
 NO  MOTIVOS: \_\_\_\_\_

**SI LA EVALUACION DE SUSTENTABILIDAD ECONOMICA PRESENTÓ OBSERVACIONES A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DEL CRÉDITO, PARA UN BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO: ¿EL EMPRENDEDOR HA ACCIONADO SOBRE DICHAS OBSERVACIONES?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Tiene los impuestos locales/ MUNICIPALES al día?

SI   
 NO  DEUDA Y TIEMPO DE MORA: \_\_\_\_\_

**CAPITAL DE TRABAJO EXISTENTE**

**CANTIDAD DE PERSONAS AFECTADAS AL PROYECTO:**

ASOCIADOS: .....  
 NUEVOS EMPLEOS:.....  
 EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:.....  
 EMPLEADOS INDEPENDIENTES: .....

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR EN CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA (MT<sup>2</sup>, divisiones, UBICACIÓN domicilio, característica de la zona, etc.)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿EL ESPACIO FISICO DONDE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ES PROPIO?

SI  SE COMPROBÓ CON TITULO DE PROPIEDAD: SI  NO

NO  DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

**ENUMERE Y DESCRIBA MAQUINARIA EXISTENTE**

Extenderse en el caso de que posea mas de cinco maquinas utilizando el mismo formato agregado o adjuntado.

En la columna denominada modelo se deberá explicitar marca, año, y tipo de máquina.

	TIPO DE MAQUINA	MODELO
1		
2		
3		
4		
5		

**EXISTENCIA DE MATERIA PRIMA EN STOCK**

En la columna denominada «comprometida» se deberá definir si la materia en stock se encuentra afectada a un compromiso comercial. En el caso de no ser en su totalidad, representar la parte comprometida en un calculo porcentual aproximado.

	MATERIA PRIMA	COMPROMETIDA (SI/NO)
1		
2		
3		
4		
5		

**SITUACIÓN ECONÓMICA**

**CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y CANTIDAD PRODUCIDA**

Se entiende por «capacidad» a la máxima capacidad productiva en términos de unidades que podría estar produciendo el emprendedor según las maquinarias y el capital de trabajo con que cuenta.

Se entiende por producido a la cantidad en términos de unidades que el emprendedor esta produciendo.

El objetivo de este punto es determinar aproximadamente la capacidad osea del emprendimiento.

PRODUCTO	CAPACIDAD cantidad	PRODUCIDO (cantidad)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

**PROMEDIO DE VENTAS ACTUAL**

DETERMINAR Y ESTABLECER EL TIEMPO UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO. COMPLETE EN LA LÍNEA PUNTEADA.

Producto o Servicio	*Venta Promedio Actual .....		
	Unidades	Precio	Total

**ESTACIONALIDAD DE LAS VENTAS**

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
Meses en que realiza las Mayores Ventas										
Meses en que realiza las Menores Ventas										

**INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DEL EMPRENDIMIENTO** (Por proyectos individuales o asociativos)

<b>INGRESOS</b>	Actuales
POR VENTAS	\$
OTROS INGRESOS (POR OTRAS ACTIVIDADES DEL EMPRENDEDOR)	\$
<b>TOTAL DE INGRESOS (A)</b>	\$
<b>EGRESOS</b>	Actuales
MATERIA PRIMA	\$
MANO DE OBRA (SALARIOS DE EMPLEADOS Ó COLABORADORES )	\$
ELECTRICIDAD	\$
GAS	\$
TELÉFONO	\$
COMBUSTIBLE	\$
SEGUROS	\$
OTROS SERVICIOS	\$
CORREO Y PUBLICIDAD	\$
MATERIALES DE OFICINA	\$
ALQUILER	\$
IMPUESTOS	\$
OTROS GASTOS (DETALLAR)	\$
RETIRO PERSONAL DEL EMPRENDEDOR Y/ O SOCIOS	\$
CUOTA DE NUEVAS IDEAS CHUBUT	
<b>TOTAL DE EGRESOS (B)</b>	\$
<b>éficit (a-b)</b>	\$

OBSERVACIONES:

---



---

**COMERCIALIZACIÓN APLICADA**

¿DE QUE FORMA ESTA VENDIENDO SU PRODUCCIÓN?

SECTOR	AL POR MAYOR AL POR MENOR EN LOCAL PUERTA A PUERTA EN FERIAS POR INTERNET	
OTROS:		

MENCIONE EN QUÉ ZONAS ESTÀ VENDIENDO ACTUALMENTE. DIFERENCIE GEOGRÁFICAMENTE (POR LOCALIDAD):

---



---



---

¿CUÁL ES EL INGRESO MEDIO POR PERSONA EN LA LOCALIDAD?

¿REALIZA ALGÚN TIPO DE PROMOCIÓN?

NO

SI  MENCIÓNELAS: \_\_\_\_\_

---



---

**ANALISIS DE MERCADO**

**FORTALEZAS**

¿ PUEDE NOMBRAR LOS PUNTOS FUERTES QUE SE OBSERVAN EN EL GRUPO EMPRENDEDOR Y EN EL PRODUCTO?

CONTESTE PENSANDO EN «HACER UNA MIRADA HACIA ADENTRO DE LA EMPRESA/ PRODUCTO» Y ENCONTRAR LOS «PUNTOS FUERTES» EN LOS QUE SE DIFERENCIA DE LA COMPETENCIA.

---



---

**DEBILIDADES**

NOMBRAR LAS DEBILIDADES QUE SE OBSERVAN EN EL GRUPO EMPRENDEDOR Y EN EL PRODUCTO.

(CONTESTE PENSANDO EN «HACER UNA MIRADA HACIA ADENTRO DE LA EMPRESA/ PRODUCTO» Y ENCONTRAR LOS «PUNTOS DÉBILES» EN LOS QUE LA COMPETENCIA TIENE UNA VENTAJA)

---



---

**OPORTUNIDADES**

NOMBRAR LAS OPORTUNIDADES QUE SE OBSERVAN EN EL MERCADO LOCAL Y/ O REGIONAL.

(SE BUSCA IDENTIFICAR SITUACIONES EXTERNAS A LA EMPRESA QUE LE PUEDEN CONVENIR PARA CAMBIAR EL RUMBO)

---



---

**AMENAZAS**

NOMBRAR LAS AMENAZAS QUE SE OBSERVAN EN EL MERCADO LOCAL Y/ O REGIONAL.

(SE BUSCA IDENTIFICAR SITUACIONES EXTERNAS A LA EMPRESA QUE PUEDAN PERJUDICAR SU NORMAL DESENVOLVIMIENTO U OPORTUNIDAD DE NEGOCIO)

---



---

**FUERZAS DEL MERCADO – PODER DE NEGOCIACIÓN**

Describe el vínculo o la relación que tiene el grupo emprendedor con los siguientes actores de mercado. Compare y destaque las variables claves que se pudie-









**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****Res. Nº VII-20 18-04-06**

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia interpuesta por el contador Gerardo José DE LILLO, al cargo de Director de Administración – Agrupamiento Personal jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- El funcionario renunciante, volverá a desempeñarse en su categoría de revista Sub-Relator Fiscal – Clase III – de la Planta Permanente, Ley Nº 3672 – Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

**Res. Nº 71 04-04-06**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa “Nuevas IDEAs Chubut” por el Municipio de GOBERNADOR COSTA, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
SAIHUEQUE, ARSENIO	16.524.859	COMPARSA DE ESQUILA	\$10.000
Localidad: GOBERNADOR COSTA			<b>\$10.000</b>

**Res. Nº 72 04-04-06**

Artículo 1º.- Acéptase del Sr. Ricardo Ithel BERWYN como forma de reintegro parcial del crédito otorgado mediante Resolución SAGPyA Nº 374/01, la entrega de 90 (noventa) animales de la categoría borregas dos dientes y 3 (tres) animales de la categoría carneros, en buen estado y aptos para reproducir, valuados por los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 28/12/05, en Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550.-). -

Artículo 2º.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino – Operatoria 2006 por el monto de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550.-) que se hará en efectivo con la entrega de 90 (noventa) animales de la categoría borregas dos dientes y 3 (tres) animales de la categoría carneros, todos en buen estado general y aptos para reproducir, a la Sra. Lucia CABRAL (D.N.I. Nº 10.491.301) y al Sr. Walter GARCIA MORENO (D.N.I. Nº 7.328.919).

Artículo 3º.- Fíjense como requisitos que deberán presentar los beneficiarios del crédito otorgado por el

artículo anterior, para acceder a la operatoria los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Los recursos originados en los Artículo 1º de la presente Resolución se imputarán a la partida SAF 60 – Ministerio de la Producción – Fuente de Financiamiento 341- Partida 34.1.2. Recupero de Préstamos del sector privado en especies – Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 60 – Ministerio de la Producción – Fuente de Financiamiento 341 – Programa 22 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 6 – Principal 3 – Parcial 1– Ejercicio 2006.-

**Res. Nº 73 10-04-06**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en favor de la Cooperativa Central Termoeléctrica “Intendente Víctor Antorena” Ltda. con domicilio en Ameghino s/Nº de la localidad de Alto Río Senguer, representada por su Presidente Señor BARRERA, JORGE AGUSTÍN (DNI Nº 17.822.074) y su Tesorero BECKMANN, GABRIEL EUGENIO (DNI Nº 21.654.053), destinado a la compra de equipamiento de oficina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Saf 60 - Programa 28 - Actividad 2 - I. P. P. 518 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

**Res. Nº 74 10-04-06**

Artículo 1º.- Autorícese a conducir el vehículo marca Chevrolet – dominio ERO - 661 modelo 2004, por el tramo Rawson (Chubut) – Balcarce (Buenos Aires) y viceversa, al Director de Agricultura Ing. Agr. Tomas GORNATTI (DN.I 26.344.064), al Ing. Federico DRESCHER (L.E. 8.458.323) e Ing. Agr. Jorge GOMEZ (D.N.I 10.095.540), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a los efectos de su participación en la “Expo-Chacra Ganadera”, a partir del día 19 de Abril hasta el día 23 de Abril de 2006 inclusive.-

**Res. Nº 75 10-04-06**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la resolución Nº 041/06 MP, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

**ANEXO I**

**BENEFICIARIOS CREDITOS SECTOR PRODUCTIVO EN EMERGENCIA**

BENEFICIARIOS	MONTO APROBADO
Ordeig Hnos.	\$ 40.000,00
Benito, Alberto Hipólito	\$ 40.000,00
Narvaisa, Mario Ernesto	\$ 40.000,00
Jiménez, María Elena	\$ 40.000,00
Hassanie, Atef Fares	\$ 40.000,00
Nasser, María	\$ 40.000,00
Perich, Marcos	\$ 40.000,00
Arroyo Verde S.A.	\$ 40.000,00
Senguer SCA	\$ 40.000,00
Beloqui, Carlos Enrique	\$ 40.000,00
Jodor, José	\$ 40.000,00
Mussio, Mario Enrique	\$ 40.000,00
Venter de Ayling, María	\$ 40.000,00
Méndez, Julio Juan	\$ 40.000,00
Antorena, Aniceto	\$ 40.000,00
Tierras Patagónicas SRL	\$ 40.000,00
Angulo de du Plessis, Esther	\$ 15.000,00
Pujana, Raúl	\$ 40.000,00
Suc. De Antorena, Bernardo	\$ 40.000,00
Beigpregone, Héctor	\$ 10.000,00
Cesarini, Hugo y Carlos	\$ 40.000,00
Cabrejas, Félix y Vergara Anita	\$ 40.000,00
Fernández, Elvira Susana	\$ 40.000,00
Hernando, Digna	\$ 20.000,00
Jinénez, Edgardo	\$ 20.000,00
Lencinas, Gladis	\$ 10.000,00
Loyante, José	\$ 20.000,00
González, Angel	\$ 3.000,00
Suc. de Santos, Benigno	\$ 10.000,00
Correa, Adelina Vda. de	\$ 10.000,00
Cañuipán, Eugenio	\$ 3.000,00
Cornejo, Eloy	\$ 3.000,00
Reumay, José	\$ 3.000,00
Pescán, Amalia	\$ 3.000,00
Chuaipil, Aureliano	\$ 3.000,00
Chuaipil, Julio César	\$ 7.000,00
Beynon, Rolando	\$ 7.000,00
López, Oscar y Ofelia Grandoso	\$ 40.000,00
Acinas, Bonifacio	\$ 10.000,00
Cares, Gentil	\$ 3.000,00
Ramos, Matilde	\$ 40.000,00
Cantelli Hugo y Sánchez Elba	\$ 10.000,00
Domínguez Néstor	\$ 3.000,00
Alvarez de Palla, Elida	\$ 40.000,00
Llenelo, Juan Antonio	\$ 5.000,00
Patela, Guillermo	\$ 3.000,00
Pérez, Elena	\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.142.500,00</b>

**Res. Nº 76 12-04-06**

Artículo 1º.-Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de PUERTO MADRYN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

**ANEXO I**

Nombre	DNI Proyecto	Monto Solicitado
NIESSNER, URSULA	22.656.335 PRODUCCIÓN DE AROMATICAS	\$5.000
Localidad: PTO MADRYN		<b>\$5.000</b>

**Res. Nº 78 17-04-06**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Apartado c, Inciso 3), de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con el señor Pablo Roberto Neri por el alquiler de un stand para ser utilizado por la " Expo Feria Trevelin", por la suma de PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 11.616,00).-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 11.616,00 ) - SAF 60 – Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Ejercicio 2006.-

**Res. Nº 79 18-04-06**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) en favor de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de Gan Gan Limitada con domicilio en Montenegro Graso 8 Diciembre Fossatti de la localidad de Gan Gan, representada por su Presidente Señor MONTENEGRO, HUGO CÉSAR (DNI Nº 11.394.905) y su Tesorero FERNÁNDEZ, MANUEL (DNI Nº 10.837.691), destinado para afrontar gastos en la Capacitación Técnica para Dirigentes Cooperativos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: JURISDICCION 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Saf 60 - Programa 28 - Actividad 2 - I. P. P. 518 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

**Res. Nº 80 18-04-06**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de 28 DE JULIO, el cual se

consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 8.271) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio proveniente del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

#### ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
SEIMANDI, MARIA LUISA 28 DE JULIO	11.796.963	CONFECIONES 28	\$ 8.271 \$ 8.271

#### Res. Nº 81

18-04-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Municipalidad de 28 de Julio en la persona de su Intendente Sr. José CHINGOLEO (DNI Nº 10.434.370), los cuales serán destinados a cubrir la demanda anual de erogaciones corrientes de consumo de energía eléctrica y mantenimiento de la bomba de drenaje.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

neral para que la represente. Fdo. Norma Z. Corte, Secretaria, a los 02 días del mes de Diciembre de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 27-04-06 V: 28-04-06.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría Unica, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS DEJADOS POR LA SRA. SUSANA BEATRIZ LISAMA, para que en el plazo de DIEZ Días a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso caratulado: «DESPO, MARIA C/HEREDE-ROS DE ALVARIÑO, AURELIO S/JUICIO SUMARIO», Expte. Nº 39, Fº 115, Año 2.001, Letra «D», bajo aperecibimiento de designar al Defensor Ausente para que los represente. Publíquense edictos durante Dos días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 23 de Marzo de 2.006.

Dra. NICASIA A. REUTHER  
Secretaria Ad-Hoc.

I: 27-04-06 V: 28-04-06.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) a don CESAR RICARDO WILLIAMS, en autos: «VILLAMAYOR, NATALIA INES C/WILLIAMS, CESAR RICARDO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 1369 – Fº 382 – Año 2005 – Letra 7621) para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo aperecibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por DOS (2) Días.  
Trelew, Ch. 01 de Marzo de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 27-04-06 V: 28-04-06.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez,

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Z. Corte, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MC EWEN, BLANCA EDITH S/COBRO DE PESOS» (Expte. 812 – 2003) cita y emplaza a la Sra. BLANCA EDITH MC EWEN para que dentro del plazo de DIEZ días comparezca a testar en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo aperecibimiento de designarle Defensor Ge-

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650-2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «LEGÜE, MARIA EVA S/SUCESION», Expte. N° 3114/2005, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA EVA LEGUE, para que dentro de Treinta días lo acrediten. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 343 del CPCCCh. y por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, Abril 10 de 2006.

El presente goza del beneficio de gratuidad previsto por el art. 3 inc. 7 de la Ley 4920.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-04-06 V: 02-05-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 de esta ciudad, por Expte. N° 569/06, caratulado: «SELSA MARIA VARGIU O ELSA VARGIU O ELSA MARIA VARGIU DE DORADO S/SUCESION», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 27-04-06 V: 02-05-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Juez Subrogante Dra. Mabel Clara González de Romero, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 de esta ciudad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, por Expte. N° 664/06, caratulado: «RUIZ, RAUL ALFONSO S/SUCESION», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-04-06 V: 02-05-06.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EDUARDO OSVALDO PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LLUYD WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-04-06 V: 28-04-06

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «ALVARADO CATELICAN, OSCAR DELMAR S/SUCESION» (Expte. 163/06), cita mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita en autos: «GONZALEZ ALTAMIRANO, NEFTALI s/SUCESION», Expte. N° 2741/2005", a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, «GONZALEZ ALTAMIRANO, NEFTALI», para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.  
Comodoro Rivadavia, Abril, 03 de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LACUNZA, LUCIA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1392, Folio 31, Año 2005), se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña LUCIA LACUNZA, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Abril 11 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por subrogancia legal de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: «BUSTOS, NICOMEDES S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 618 – Año 2005 – B), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don NICOMEDES BUSTOS, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 06 de abril de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MAIDA, MARIA VICTORIA,

mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 20 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ DE QUEVEDO, JOAQUIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VIDELA, SECUNDINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, 3° piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, por subrogación legal, en los autos: «TAUX ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 159/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO TAUX que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres días.

Secretaría, Esquel, de 23 de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 28-04-06 V: 03-05-06.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celia Amaral a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en Trelew, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Tame, en los autos caratulados: (Expte. 1390 – Año 1998), se hace saber por Dos días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS MIL SETECIENTOS UNO (\$ 836.701,00) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble individualizado como: LOTE 13 del Macizo 36 de la Chacra 119 de Trelew (01-37) 27679, compuesto por una superficie de 2.591,57 mts.2. y LOTE 14 del Macizo 36 de la Chacra 119 de Trelew (01-37) 4840 compuesto de una superficie de 2.143,67 mts.2 unificados y cuya nomenclatura catastral es Sector 3, Circunscripción 2, Macizo 1, Parcela 32, Padrón N° 26019, con todo lo plantado, construido o adherido al suelo. Se deja constancia que el inmueble registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: Adeuda \$ 4.694, 01 por el período 5ª a 10ª cuota año 1997 con Boleta de Deuda N° 42884 más los Gastos Administrativos y Costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 43.095,00 por el período 11ª Cuota Año 1998 a 12ª Cuota Año 2000, 3ª a 12ª Cuota Año 2001, 1ª Cuota Año 2002 a 5ª Cuotas Año 2005 con Plan de Pagos N° 4526-Ord. 9623- No al día- y por el período posterior Adeuda \$ 2.766,20, 6ª Cuota Año 2005 a 2ª Cuotas Año 2006. Los Padrones anteriores N° 16584-000 y 16585-000 no registran deudas. Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.): No registra deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar hacer la inspección, por lo que no hay antecedentes de la situación de Planos. Conste que el inmueble empaaronado bajo el N° 26019 registra Plan de Pago N° 4526 Ordenanza 9623 formalizado en 60 cuotas por el concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios período 1998 (11) a 2000 (12) 2001 (3) a 2005 (5), encontrándose el mismo al día con los pagos y ascendiendo el saldo desde la cuota N° 6 con vto. 17/04/06 a la Cuota N° 60 vto., 17/10/2010 a \$ 41.582,75. Informe de fs. 227 y 228 de fechas 23/02/06 y 13/03/06 respectivamente. La deuda Municipal quedará a cargo de quien resulte adquirente. El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1%, de la suma resultante de la subasta. INFORMACION: Calle Joseph Jones 135 de Trelew, los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 5 de Mayo de 2006, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 20 de Abril de 2006.

MARIA E. TAME  
Secretaría de Refuerzo

I: 27-04-06 V: 28-04-06.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: (Expte. 6987, F° 26 B Año 2000), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 546,66.- y \$ 2340.- y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (3%), además el adquirente en subasta deberá abonar el 1% correspondiente al art. 153 del Código Fiscal, todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) Parcela 14 de la manzana 10 del sector 6 de la circunscripción 1 (ex - lote 1 de la Manzana 50) Matrícula (01-37) 10334 de Barrio Corradi, Trelew, con las siguientes mejoras: se trata de un terreno libre de construcción, con piso de tierra con cerco perimetral. El inmueble se encuentra ocupado por la firma «PETRO TRELEW S.A.» hasta Diciembre del 2010 con sus alquileres pagados por adelantado hasta la finalización del contrato.- 2) Parcela 15 de la manzana 10 del sector 6 de la circunscripción 1 (ex - lote 2 de la Manzana 50) Matrícula (01-37) 10335 de Barrio Corradi, Trelew, con las siguientes mejoras: Se trata de un terreno libre de construcción, con parte de su piso en Portland alisado, el inmueble se encuentra ocupado por la firma «PETRO TRELEW S.A.» con sus alquileres pagados por adelantados hasta la finalización de su contrato Diciembre del 2010.- DEUDA: 1) Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 690,10.- por el período 1º cuota año 2003 a 2º cuota año 2006. Contribución de mejoras no registra deuda al igual que por derechos de construcción.- 2) Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 1.506,65.- por período 1º cuota año 1998 a 8º cuota año 2000 más costas y gastos administrativos; y 1.314,20.- por el período posterior 9º cuota año 2000 a 1º cuota año 2002. 1º cuota año 2003 a 2º cuota año 2006.- No registra deuda por contribución de mejoras. Registra deuda en la sección de derechos de construcción.- INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 Hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 05 de Mayo del 2006 a las 8:30 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera.- Trelew, 26 de Abril del 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM  
Secretaría

I: 28-04-06 V: 02-05-06.

**AVISO LEY 19550**

Ente: **LA NUEVA ALICANTINA S.A.**

Modificación: por asamblea general extraordinaria la sociedad cambió la jurisdicción de su domicilio y sede

social a: Departamento de GASTRE, Ruta Provincial N° 59, Lote 20 B, Fracción «A», Sección «B-I».

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 28-04-06.

### EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día el siguiente edicto. «CESION DE SUOTAS ALFA PINTURAS S.R.L.», Escritura N° 371 F° 689 de fecha 16-12-2005, pasada ante el Escribano Emilio G. Angjelinic, Adscripto Reg. 15 del Chubut. Rectificatoria: Escritura N° 87 F° 165 de fecha 16-03-2006, pasada ante la Esc. Paula A. Angjelinic, Adscripta Reg. 15 del Chubut. DATOS PERSONALES: Leonardo Santiago SONZINI, argentino, nacido el 26/10/65, DNI N° 17.386.033, soltero, domiciliado en calle Alem N° 267 de esta Ciudad; en adelante denominado «El Cedente» y por la otra don Claudio Julio MOTESSI, argentino, nacido el 13/12/52, casado en primeras nupcias, DNI N° 10.651.218, vecino de esta Ciudad; don Esteban Santiago SANCHEZ, argentino, nacido el 21/09/69, DNI N° 20.573.625, casado en primeras nupcias, vecino de esta Ciudad y doña Ana María ETCHEZAR, argentina, 28/08/52, DNI N° 10.146.597, casada en primeras nupcias, vecina de esta Ciudad, en adelante denominados «Los Cesionarios» INSCRIPCION: I.G.J. LOCAL BAJO EL N° 1831, Folio 102, Libro N° Dos, Tomo XII del Libro de Sociedades Comerciales. El cedente, es titular de 120 cuotas de capital, de valor nominal \$ 10. cada una, y los cesionarios adquieren 120 cuotas, correspondiendo a don Claudio Julio MOTTESI, 856 cuotas, es decir PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560.); don Esteban Santiago SANCHEZ, 244 cuotas, es decir PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440.); y doña Ana María ETCHEZAR, 100 cuotas, es decir PESOS MIL (\$ 1.000) quedando así totalmente suscripto. Se ha integrado el 25% del capital en efectivo o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.), obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de 2 años. Se verifica esta cesión por el precio total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.). Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 28-04-06.

### EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, el siguiente Edicto:

El día 22 del mes de Febrero del 2006, comparece don Carlos Ismael IZURIETA, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 04/12/58, DNI 12.879.802, domiciliado en Avenida Kennedy N° 2668 y don Oscar Alberto AZPILLAGA, argentino, casado, DNI 7.888.450, quien lo hace en nombre y representación de don Claudio Guillermo ULRICH, argentino, casado, empleado, nacido el 02/01/52, DNI 10.248.552, domiciliado en calle Isabel la Católica 1449, Hurlingham, Buenos Aires, representación acreditada mediante PODER ESPECIAL Esc. N° 44, del 24/01/06, pasada al Folio N° 195, Registro Notarial N° 952, ante la Escribana Gabriela Susana BARSSAMIAN, adscripta al mismo, y dicen; Que formalizan una Sociedad Anónima conforme a lo siguiente: Queda constituida ente el Sr. IZURIETA y el Sr. ULRICH una Sociedad «DON ANICETO S.A.». Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Explotación de Bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas. Domicilio: Ciudad de Comodoro Rivadavia. Capital: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 acciones de \$ 100 cada una, de las cuales Carlos Ismael IZURIETA, suscribe 60 acciones representativas de \$ 6.000, y Claudio Guillermo ULRICH, suscribe 60 acciones representativas de \$ 6.000. Plazo: NOVENTA AÑOS, desde la inscripción en el R.P.C. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados, se designa Director titular al Sr. Carlos Ismael IZURIETA y Director Suplente al Sr. Claudio Guillermo ULRICH. Cierre de Balance: el 31 de Marzo de cada año. Sede Social: Avenida Kennedy 2668 Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 28-04-06.

### EDICTO

#### INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO S.R.L. RECONDUCCION.

Conforme Art. 95 de la Ley N° 19550, se hace saber que por escritura N° 306, pasada por ante el Esc.

Oswaldo Blas López, Titular del Registro Notarial N° 46, al Folio 578 del Protocolo del año 2002, los socios del Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.-L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, acordaron la reconducción de la sociedad y se estableció un plazo de duración de la sociedad de veinte (20) años, quedando redactada la cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: «SE-GUNDA: El plazo de duración se fija en VEINTE AÑOS, contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia».

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 28-04-06.

### EDICTO

#### INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO S.R.L.- CESIONES DE CUOTAS.- REFORMA ARTICULO CUARTO.

Ricardo Alberto BAEZ, argentino, mayor de edad, casado, Documento Nacional de Identidad N° 10.804.232, domiciliado en la ciudad de Córdoba, representado por María Olga BAEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.422.969, conforme Poder General Amplio de Administración, Pleitos y Disposición de Bienes, que le otorgara por Esc. N° 25 de fecha 19 de Septiembre de 1991, por ante la Esc. Ana Natividad LARCHER, Titular del Registro Notarial N° 224, de Córdoba; en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociedades Comerciales, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de U\$S 4.250, abonados en fecha 4 de Octubre de 1991.- La cónyuge del cedente Viviana Raquel LUCERO, prestó el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y representación de la sociedad, Juan Alberto VIGLIONE, Libreta de Enrolamiento N° 4.207.578 y Raúl Enrique LOZA-NO, Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996, en su calidad de Gerentes de la misma.

Mario Roberto FUNES, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento N° 7.840.422, domiciliado en calle Cabot N° 645, de esta ciudad, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociedades Comerciales, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 6.216,90, abonados en fecha 14 de Septiembre de 1992. La cónyuge del cedente Yolanda Viviana CUC-CIA, Documento Nacional de Identidad N° 10.207.326, presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.- Acep-

tan en nombre y representación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacional de Identidad N° 12.538.124, Néstor Raúl ZABALA,- Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996 y Raúl Enrique LOZA-NO, Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996, en su calidad de Gerentes de la misma.

Néstor Adrián VILLA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento N° 8.526.237, domiciliado en calle Edison N° 468, de esta ciudad, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociedades Comerciales, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 6.16,90, abonados en fecha 25 de Agosto de 1992. La cónyuge del cedente Rosa Peregrina RODRIGUEZ CORTINA, Libreta Cívica N° 6.418.239, presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y representación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacional de Identidad N° 12.538.124, Néstor Raúl ZABALA,- Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996 y Raúl Enrique LOZA-NO, Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996, en su calidad de Gerentes de la misma.

Fernando Mario GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, divorciado, Libreta de Enrolamiento N° 7.967.318, domiciliado en la ciudad de Puerto Madryn, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociedades Comerciales, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 10.206,78, abonados en fecha 07 de Mayo de 1993. Aceptan en nombre y representación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacional de Identidad N° 12.538.1-24, Néstor Raúl ZABALA,- Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996 y Raúl Enrique LOZA-NO, Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996, en su calidad de Gerentes de la misma.

Fortunato ABRA-NY, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento N° 7.322.719, domiciliado en la ciudad de Puerto Madryn, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociedades Comerciales, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 19.178,73, abonados en fecha 21 de Julio de 1994. La cónyuge del cedente Nilda Mabel OLIVERA, Documento Nacional de Identidad N° 10.762.936, presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. Aceptan en nombre y representación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacional de Identidad N° 12.538.1-24, Néstor Raúl ZABALA,- Documento Nacional de Identidad N° 8.345.996 y Raúl Enrique LOZA-NO, Documento Nacional de Identidad N°

8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.

Eduardo Luis BADOWSKI, argentino, mayor de edad, casado, Documento Nacional de Identidad N° 10.727.046, domiciliado en la ciudad de Puerto Madry-n, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANS-FIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 23.500,—, abonados en fecha 11 de Abril -de 1994.- La cónyuge del cedente María Marcela BAINOTTI, Docu-mento Nacional de Identidad N° 10.726.799, presta el asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y representación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.1-24 y Raúl Enri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Carlos Alberto PERISSET, argentino, mayor de edad, casado, Documen-to Nacional de Identidad N° 11.900.357, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Socie-dad, las mismas, por la suma de \$ 20.072,49, abona-dos en fecha 18 de Julio -de 1995.- La cónyuge del ce-dente María Silvia ARZA, Docu-mento Nacional de Iden-tidad N° 12.568.822, presta el asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-sentación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.1-24 y Raúl Enri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Jorge Armando CRIM, argentino, mayor de edad, casado, Documen-to Nacional de Identidad N° 11.452.167, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Socie-dad, las mismas, por la suma de \$ 20.072,49, abona-dos en fecha 02 de Octubre -de 1995.- La cónyuge del cedente María Alejandra BARILE, Docu-mento Nacio-nal de Identidad N° 12.996.389, presta el asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-sentación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Iden-tidad N° 12.538.1-24 y Raúl Enri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996 en su calidad de Gerentes de la misma.-

Víctor Emilio ROITBERG, argentino, mayor de edad, casado, Documen-to Nacional de Identidad N° 4.517.417, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este

del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Socie-dad, las mismas, por la suma de \$ 20.072,49, abona-dos en fecha 02 de Octubre -de 1995.- La cónyuge del cedente María Elisa STRAJI-LEVICH, Libreta Cívica N° 5.726.072, presta el asen-ti-miento prescrito por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-sentación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.124 y Raúl Enri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Norma Beatriz VITALE, argentina, mayor de edad, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 12.601.806, domiciliada en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socia del «Instituto del Diag-nóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a favor de los Dres. José Eliseo D'ALFONSO e Ignacio CUENCA ARANDA, por la suma de \$ 20.000,—, abonados en fecha 28 de Mayo -de 1997.- Acep-tan los cesionarios José Eliseo D'ALFONSO, Documento Nacional de Iden-tidad N° 10.741.061 e Ignacio CUENCAARANDA, Documen-to Nacional de Identidad N° 14.459.511, ambos argenti-nos, mayores de edad, casa-dos, médicos, con domici-lio en la ciudad de Trelew.-

Hugo Dionisio MARIN, argentino, mayor de edad, casado, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.030.833, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Socie-dad, las mismas, por la suma de \$ 17.000,—, abonados en fecha 21 de Enero -de 1998.- La cónyuge del cedente Nilda Beatriz MASSO-NI, Libreta Cívica N° 5.161.722, presta el asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-senta-ción de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.1-24 y Raúl Enri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Angel CECCATTO, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enro-lamiento N° 5.134.639, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1, T° 3 de Sociada-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 17.000,—, abonados en fecha 27 de Ene-ro -de 1998.- La cónyuge del cedente Estela Sofia CZEKALSKI, Libreta Cívica N° 0.861.430, presta el

asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Có-digo Civil.- Aceptan en nombre y repre-senta-ción de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.1-24, Néstor Raúl ZABALA, Documento Nacional de Identidad N° 8.396.674 y Raúl En-ri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Jorge Luis PES, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enro-lamiento N° 8.396.203, domiciliado en la ciudad de Trelew-, en su calidad de socio del «Institu-to del Diagnóstico del Este del Chubut S.R.L.», con do-micilio legal en la ciudad de Tre-lew, inscrip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09/88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1,T° 3 de Socieda-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 18.000,—, abonados en fecha 03 de Diciem-bre -de 1998.- La cónyuge del cedente Silvia Patricia PELOSI, Docu-mento Nacional de Identidad N° 13.033.927, presta el asen-ti-miento pres-cripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-sentación de la sociedad, Ricardo Oscar VIGLIONE, Documento Nacio-nal de Identidad N° 12.538.1-24, Néstor Raúl ZABALA, Documento Nacio-nal de Identidad N° 8.396.674 y Raúl En-ri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Alfredo Anibal MENDEZ, argentino, mayor de edad, casado, Documento Nacional de Identidad N° 8.278.969, domiciliado en calle Vidt N° 20-47, Piso 1º, »B» de la Capital Federal-, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnósti-co del Este del Chubut S.R.L.», con domici-li-o legal en la ciudad de Tre-lew, ins-crip-ta en el Registro Público de Comercio, con el N° 3.809, el 30/09-88, por Expte. N° 2329-GB-88, al F° 268, Libro 1,T° 3 de Socieda-des Comer-cia-les, titular de 10 cuotas, CEDE y TRANSFIERE a La Sociedad, las mismas, por la suma de \$ 15.000,—, abonados en fecha 05 y 07 de Mayo -de 1999; 07 de Junio y 07 de Julio de 1999.- La cónyuge del cedente Silvia Mabel PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.574.204, presta el asentimien-to prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.- Aceptan en nombre y repre-sentación de la socie-dad, Néstor Raúl ZABALA,- Docu-mento Nacio-nal de Identidad N° 8.345.996 y Raúl En-ri-que LOZA-NO, Documen-to Nacional de Identidad N° 8.3-45.996, en su calidad de Gerentes de la misma.-

Irma Mabel AP IWAN, Documento Nacional de Identidad N° 10.768.803, por sí y en nombre y representa-ción de Raúl BARCELONA, Documento Nacional de Identidad N° 25.442.339 y María Virginia BARCELONA, Documento Nacional de Identidad N° 27.363.897, do-miciliados en la ciudad de Trelew, en su carácter de cónyuge supérstite y herederos declarados en autos «BARCELONA, Raúl Argentino S/Juicio Sucesorio»-(Expte.51, F° 82,Año 1998,Ficha 53145),que tramitara por ante el Juzgado en lo Civil y Laboral N° 1 con asiento en esta ciudad, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de Manuel Gustavo MURAVSCHIK, las cuotas que tienen y les corresponden, por la suma de \$ 15.840,— abonadas en 16 cuotas.- El señor Manuel Gustavo

MURAVSCHIK, acepto de conformi-dad.-

Pedro Raúl ZABALA, Libreta de Enrolamiento N° 3.023.313, con domici-li-o en calle Mitre N° 791 de la ciudad de Rawson, CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas que tiene y le corresponden a favor de Néstor Raúl ZABALA, Documento Nacional de Identidad N° 8.396.674, con domicilio en Cabot N° 186 de la ciudad de Trelew, quien aceptó de conformi-dad; por la suma de \$ 10.670, que fueron abonados en 11 cuotas.- La señora María Amelia SAULNIER, Libreta Cívica N° 1.898.718 prestó el asentimiento prescripto por el ar-tículo 1277 del Código Civil.- Estas dos últimas cesiones de fecha 19 de Diciembre de 2002, por escritura n° 306, pasada al Folio 578 del Protocolo del año 2002 por ante el Escribano Osvaldo Blas López, Titular del Registro Notarial N° 46.-

Conforme Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 08 de Julio de 1993 se resolvió capitalizar los resultados no asignados, el ajuste al capital y reservas especiales, ascendiendo el capital social a la suma de \$ 326.420.-

En virtud de las cesiones de referencia, el acta de Asamblea antes referida y por escritura N° 108, pasada por ante el indicado escri-bano y regis-tro, del Protocolo del año 2006, ratifi-ca-ron lo resuel-to y proce-dieron a reformar la cláu-sula Cuarta del con-tra-to social, la que quedará redactada de la si-guien-te manera: «CUAR-TA: El Capi-tal Social se fija en la suma de Pesos Tres-cientos Veintiséis mil cuatro-cientos veinte (\$ 326.4-20.—) dividido en Treinta y dos Mil seiscien-tas cuarenta y dos (32642) cuotas socia-les de \$ 10,-cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Fabián ARBA-LLO, un mil sete-cientas dieciocho cuo-tas (171-8), o sea pesos diecisi-te mil ciento ochenta (\$ 17.18-0); Sucesión de Julio Argen-tino CARMINA-TI, un mil setecien-tas dieciocho cuotas (1718), o sea pe-sos diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.18-0); Arnaldo Carlos FARJAS, un mil setecien-tas die-ciocho cuotas (1718), esto es pesos diecisiete mil ciento ochen-ta (\$17.-180); Horacio En-ri-que GARCIA, un mil setecien-tas diecio-cho (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$17.180); Adolfo José LOPEZ, un mil setecien-tas dieciocho cuotas (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$17.180); Raúl Enrique LOZANO, un mil sete-cientas diecio-cho (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.180); Manuel Gustavo MURAVS-CHIK, un mil setecientas dieciocho cuotas (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.180); Edgar Camwy RHYS, un mil setecien-tas die-ciocho (1718) o sea pesos dieci-siete mil ciento ochen-ta (\$17.180); Suce-sión de José STAGNIT-TA, un mil setecien-tas dieciocho cuotas (1718), o sea pesos dieci-siete mil ciento ochenta (\$17.180); Abel Juan Carlos STICCO, un mil setecien-tas dieciocho cuotas (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$17.180); Julio César TARTA-GLIO-NE, un mil setecientas dieciocho cuotas (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.180); Atilio Oscar VIGLIO-NE, un mil setecien-tas die-ciocho cuo-tas, o sea pesos dieci-siete mil ciento ochenta (\$ 17.18-0); Suce-sión de Juan Alberto VIGLIONE, un mil setecientas dieciocho cuotas, o sea pesos dieci-siete mil ciento ochenta (\$17.1-80); Ricar-do Oscar VIGLIONE, un mil setecien-tas dieciocho cuotas

(1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$17.180) y Daniel Alberto VILLE-GAS, un mil setecientos dieciocho cuotas (1718) o sea pesos diecisiete mil ciento ochenta (\$17.180); Haydée Cecilia MARTINEZ, ocho-cientos sesenta (860) cuotas, o sea pesos ocho mil seiscientos (\$8.600); María Cecilia MARCO, cuatrocientas veintinueve cuotas (429), o sea pesos cuatro mil dos-cientos noventa (\$4.290) y María Mercedes MARCO, cuatrocientas veinti-nueve (429) cuotas, o sea pesos cuatro mil doscientos noventa (\$4290); José Eliseo D'AL-FONSO, ochocientos cincuenta y nueve (859) cuotas, o sea pesos ocho mil quinientos noventa (\$8.590); Ignacio CUENCA ARANDA, ochocientos cincuenta y nueve (859) cuotas, o sea pesos ocho mil quinientos noventa (\$8.590) y Néstor Raúl ZABALA, tres mil cuatrocientas treinta y seis (3436) cuotas, o sea pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (\$ 34.360).- El capital se encuentra suscrito e integrado por los socios.-»

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 28-04-06.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2.006, a las 17:00 horas, en 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 201 de fecha 18 de Abril de 2.006.

EL DIRECTORIO

I: 24-04-06 V: 28-04-06.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2.006, a las 18:00 horas, en Acceso Salvador

Allende 894 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 59 de fecha 18 de Abril de 2.006.

EL DIRECTORIO

I: 24-04-06 V: 28-04-06.

#### CONSORCIO DE ADMINISTRACION CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A. HUERGO

#### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de los Estatutos Sociales del Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento de Comodoro Rivadavia, se convoca a los miembros integrantes del mismo a SESION EXTRAORDINARIA, para el día 20 de Mayo de 2006 a las 15:00 horas en el local del Complejo Luis A. Huergo – Avda. del Libertador 457 de Barrio Mosconi a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Presentación de credenciales y declaración del «quórum».
- 2º) Consideración de la propuesta de modificación de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 15º de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la propuesta presentada por la Mesa Directiva.
- 3º) Designación de dos miembros de la Asamblea para refrendar el Acta de la Sección Extraordinaria conjuntamente con la Presidencia y Secretaría.

**NOTA:** No habiendo «quórum» a la hora indicada. El organismo sesionará válidamente media hora después con el número de miembros presentes (Art. 15º).

EDUARDO NICOLAS BERNAL  
Presidente

MARIA MAGDALENA CATIVA  
Secretaria

P: 28-04-06.

**CONSORCIO DE ADMINISTRACION  
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO  
COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A. HUERGO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de los Estatutos Sociales del Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento de Comodoro Rivadavia, se convoca a los miembros integrantes del mismo a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 2006 a las 16:30 horas en el local del Complejo Luis A. Huergo – Avda. del Libertador 457 de Barrio Mosconi a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Presentación de credenciales y declaración del «quórum».
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
- 4º) Elección por el término de mandato estipulado en los Estatutos de los siguientes miembros de la Mesa Directiva: 1 (UN) Vicepresidente, 1 (UN) Secretario; 1 (UN) Tesorero; 2 (DOS) Revisores de Cuentas Titulares; 2 (DOS) Revisores de Cuentas Suplentes.
- 5º) Toma de posesión de sus cargos por los nuevos miembros que resulten electos por el término de mandato que establecen los Estatutos Sociales.
- 6º) Designación de 2 (DOS) miembros de la Asamblea para refrendar el Acta de la misma conjuntamente con Presidencia y Secretaría.

**NOTA:** No habiendo «quórum» a la hora indicada. La Asamblea sesionará válidamente con el número de asistentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 15° de los Estatutos Sociales.

EDUARDO NICOLAS BERNAL  
Presidente

MARIA MAGDALENA CATIVA  
Secretaria

P: 28-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 01/06**

**Obra: Ampliación y Refacción Escuela de Nivel Inicial Nº 440.**

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos (\$ 499.662,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuatro mil novecientos noventa y siete (\$ 4.997,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y tres (\$ 856.563,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Avda. Rivadavia Nº 2190 – Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta y siete (\$ 857,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km3 – Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 23 de Mayo de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno – Avda. Fontana 50, Rawson Chubut.

Día: Martes 23 de Mayo de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente Nº 000570-SIPySP-06

I: 28-04-06 V: 05-05-06.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION VII**

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA  
Nº 04/06 SCOMC-UEP**

**OBJETO: «ADQUISICION DE BANDERAS DE CEREMONIA» – Secretaría de Cultura – Gobierno de la Provincia del Chubut.**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL –SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Victor Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 09 de Mayo de 2006 a las 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL. (\$ 480.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 4.800,00)

Plazo de Entrega: En forma Parcial: cuatrocientas (400) banderas en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y las restantes cuatrocientas (400) en un plazo de noventa (90) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

Mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar)

I: 28-04-06 V: 03-05-06.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**AVISO DE LICITACION PRIVADA**

**LICITACION PRIVADA 01/06  
(Expediente N° 10142/05 M.P.)**

La Dirección General de Bosques y Parques, comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 280 pares de borceguíes, para uso de la Dirección de Protección y Fomento en tareas de prevención y lucha contra Incendios-Forestales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 114.000,00 (Pesos ciento catorce mil con 00/100 centavos)

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Uno por ciento (1%) del total de la oferta.

**PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** será de sesenta (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura oficial de los pliegos.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.-

**FECHA DE APERTURA:** 31 de Mayo de 2006.-

**HORA DE APERTURA:** 10:30 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Par-

ques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223/456225, e-mail: [dgbyp1@speedy.com.ar](mailto:dgbyp1@speedy.com.ar)

I: 24-04-06 V: 28-04-06.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**AVISO DE COMPARACION DE PRECIOS**

**COMPARACION DE PRECIOS N° 01/06  
(Código B-49-E-01/06)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Área Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de Carteles Informativos sobre Consorcios de Productores para Prevención y Combate de Incendios Forestales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.800,00 (pesos catorce mil ochocientos con 00/100 centavos).

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100 centavos.).

**PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de ofertas.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.-

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Mayo de 2006.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta las 09:00 Hs del día 29 de Mayo de 2006 en las oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.-

**HORA DE APERTURA:** 10:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: [dgbyp1@speedy.com.ar](mailto:dgbyp1@speedy.com.ar)

I: 26-04-06 V: 28-04-06

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**AVISO DE COMPARACION DE PRECIOS**

**COMPARACION DE PRECIOS Nº 02/06  
(Código B-49-E-02/06)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Área Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID Nº 899/OC-AR.; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de Equipos de Comunicaciones para operaciones de Incendios Forestales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 26.664,00 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 centavos).

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100 centavos.).

**PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de ofertas.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.-

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Mayo de 2006.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta las 11:30 Hs del día 29 de Mayo de 2006 en las oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.-

**HORA DE APERTURA:** 12:30 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: dgby1@speedy.com.ar

I: 26-04-06 V: 28-04-06

**CENTRO REGIONAL DE ENERGIA EOLICA**

**SOLICITA**

Ingeniero o Licenciado en Química Junior para trabajar en forma directa en el Proyecto Eólico-Hidrógeno de Arroyo Verde que ésta Dirección lleva adelante.

Los interesados deberán presentar antecedentes y Curriculum Vitae, solicitando una entrevista antes del 10 de Mayo a la Dirección del Centro Regional de Energía Eólica – Laprida Nº 152 de la Ciudad de Rawson (Chubut) T.E: 02965-481572.

Cra. MARCELA LETICIA CHIARO  
A/C Dirección de Administración  
Dirección Gral. de Serv. Públicos

I: 28-04-06 V: 03-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CONCURSO**

**«ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»**

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quínela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR». Todos los meses sorteamos ELECTRODOMESTICOS

Y a fin de año...

**LA CANCELACION DE TU CASA**

SORTEO SABADO 29/04/2006

**1º PREMIO  
UNA HELADERA**

**2º PREMIO  
UN TV DE 21"**

**3º PREMIO  
UN MICROONDAS**

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO:** «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando

do excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 26-04-06 V: 28-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
D.G.S.P. – D.O.S. y G.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/05**

OBRA: «ACUEDUCTO RIO CHUBUT – PASO DE INDIOS».

**AVISO DE LICITACION**

Objeto: La obra comprende a) la excavación, provisión, acarreo y colocación de cañerías en PRFV Dº 300 mm long. 9.050 mts., en PVC Dº 200 mm C1 10, long. 990 mts., y en PVC Dº 200 mm C1.6, long. 6.920 mts., cámaras, válvulas y accesorios, interconexiones hidráulicas y vinculaciones a cisternas y construcción de cisterna de Hº Aº de 100 m3.

b) La construcción de subestación elevadora y línea aérea de media tensión en 33 Kvolts, long. 16.200 mts., y 1.600 mts. de línea de baja tensión.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 6.200.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo N° 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco N° 1207 – Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 01 del mes de Junio del año 2006, a las 11:00 horas.-

I: 27-04-06 V: 04-05-06.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2006**

**OBJETO: Adquisición de dos Camiones Livianos.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 440,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Mayo de 2006, a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28-04-06, 02, 04, 05 y 08-05-06.

---

**AVISO DE PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2006  
OBRA: HOSPITAL DE CHOLILA**

Se informa que el Acto de apertura de la Licitación se efectuará el día Viernes 05 de Mayo de 2006 a las 9:00 horas en la Sede del Ecocentro, Julio Verne 3784, Puerto Madryn, Chubut.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Dir. Regional Obras Públicas Esquel – 9 de Julio 196 – Esquel

Dir. Regional Obras Públicas C. Rivadavia – Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 28-04-06 V: 03-05-06.